

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	18
DISPOSICIONES	25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	31
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	37
JUNTA ELECTORAL	37
LICITACIONES	38
TRANSFERENCIAS	48
CONVOCATORIAS	49
SOCIEDADES	53
VARIOS	66

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1112-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-24515483-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que se propicia la conformación de la Mesa de Articulación para una Infraestructura Sostenible de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que las autoridades proveerán a la protección del derecho a un ambiente sano y equilibrado, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Asimismo, establece que corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales;

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que en materia ecológica la provincia deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales;

Que por su parte, la Ley N° 11.723 establece que el Estado Provincial garantizará a todos sus habitantes derechos tales como gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona; a la información vinculada al manejo de los recursos naturales que administre el estado; a participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente y a solicitar a las autoridades la adopción de medidas tendientes al logro del objeto de la presente ley, y a denunciar el incumplimiento de la misma;

Que en este sentido, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 establece entre las funciones del Ministerio de Infraestructura Servicios y Públicos, la de intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas de arquitectura, hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen; entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua; entender en lo atinente a la política energética; entender en la coordinación y supervisión de la Autoridad del Agua, del Comité de Cuenca del Río Reconquista y del Comité de Cuenca del Río Luján y ejercer el control tutelar del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que el Decreto N° 393/2024 aprueba la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, creando la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, asignándole la competencia para transversalizar el desarrollo sostenible, incorporando criterios ambientales y sociales en las políticas, programas y proyectos y promoviendo una gestión integral del riesgo en el ministerio;

Qué, asimismo, se crea en la estructura organizacional de esta Cartera, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible a fin de promover la transversalización del desarrollo sostenible dentro del ámbito de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de manera articulada con las áreas y organismos de gestión para así alcanzar entornos resilientes y sostenibles a través del fortalecimiento de los procesos, políticas y acciones impulsadas desde la cartera;

Que para el ejercicio de la política ambiental provincial se torna necesario formalizar un ámbito institucional para poder instrumentar la participación de todas las áreas competentes, en la transversalización de la sostenibilidad de sus políticas, acciones, y proyectos de infraestructura y provisión de servicios públicos;

Que, con la finalidad de formalizar esta perspectiva de manera transversal y articulada, se considera pertinente promover la conformación de una Mesa tendiente a promover la vinculación necesaria para abordar el tema de modo eficiente;

Que, a tal efecto, resulta imperiosa la creación y puesta en funcionamiento de una "Mesa de Articulación para una Infraestructura Sostenible", para trabajar de manera consensuada y articulada en torno a una agenda de desarrollo sostenible común para todas las áreas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus empresas y organismos descentralizados;

Que la medida propiciada permitirá el fortalecimiento de capacidades, políticas y procesos impulsados por las áreas integrantes de la Mesa a través del intercambio de experiencias y conocimiento, repercutiendo en la generación de herramientas, directrices y otros documentos que permitan orientar el desarrollo de las infraestructuras que sean socialmente inclusivas, económicamente viables, ambientalmente sostenibles y resilientes;

Que la presente medida no generará erogación presupuestaria;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, dependiente del Ministerio de Ambiente;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 36/20 y sus modificatorios N° 323/22 y N° 393/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear la "Mesa de Articulación para una Infraestructura Sostenible" en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la "Mesa de Articulación para una Infraestructura Sostenible", la promoción de la perspectiva ambiental y de desarrollo sostenible en forma integral en el ámbito de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus organismos descentralizados y empresas, a través de la estandarización de procedimientos, el establecimiento de lineamientos, la definición de instrumentos, la planificación de acciones y/o la adopción de metodologías conforme surge del Anexo I (IF-2024-24515546-GDEBA-SSPYCDTSMIYSPGP) que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. La "Mesa de Articulación para una Infraestructura Sostenible" estará integrada por representantes y especialistas de las Subsecretarías de Obras Públicas; de Recursos Hídricos; de Energía; de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal; y será coordinada por la Dirección Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 4°. Designar como Autoridad de Aplicación de la "Mesa de Articulación para una Infraestructura Sostenible" a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y encomendar en el marco de sus respectivas competencias, la formulación de las normas aclaratorias y complementarias y el dictado de todo otro acto administrativo necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 5°. Invitar a los organismos descentralizados, entes y empresas del sector público provincial que actúan en la órbita de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a integrar la Mesa creada por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible para las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-24515546-GDEBA-  
SSPYCDTSMIYSPGP

5a65de669c4befb8a84bdc7ff031894f0b10732392ef9c1fb75b27e481047b0a [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN N° 14-SSEMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30597167-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 2479/04, el Decreto N° 4052/00, el Decreto N° 2299/09, el Decreto N° 36/20 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), las Resoluciones del entonces Ministerio de Infraestructura N° 827/09, N° 868/11, N° 521/13, la Resolución de la entonces Secretaría de Servicios Públicos N° 12/14 y las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 267/20 y N° 1487/22, y la Resolución de esta Subsecretaría de Energía N° 2/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias propende a promover actividades económicamente viables en la producción, distribución y transporte de electricidad y alentar inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo, estableciendo las medidas conducentes al desarrollo de la actividad eléctrica provincial a través de medios consistentes con tales objetivos;

Que la Ley N° 12.603 declaró de interés Provincial la generación y producción de energía eléctrica a través del uso de fuentes de energía renovables disponiendo que el Poder Ejecutivo desarrolle programas y/o proyectos con el objeto de incentivar la generación y producción de energías renovables, hoy reemplazada por la Ley N° 14.838;

Que, en ese marco, por Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 827/09 se aprobó el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y el Foro Regional Eléctrico de la provincia de Buenos Aires para la implementación de un Programa de Incentivos a la Generación Distribuida en base a recursos renovables;

Que mediante Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 868/11 se aprobó la Addenda al citado Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires con fecha 16 de agosto de 2011;

Que el citado Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) tiene por objeto promover inversiones eficientes y económicamente sustentables en materia de generación de energía eléctrica distribuida así como estudios de investigación y desarrollo, priorizando la utilización de fuentes renovables, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 827/09 se encomendó la creación de la Unidad de Coordinación Operativa del Programa (UCOP), poniendo a su cargo la responsabilidad por la administración del Programa;

Que, asimismo, mediante Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 453/2013 se creó en el ámbito del PROINGED el Sistema de Transacciones Físicas y Económicas de Energía Eléctrica Distribuida (SISTFEED), en función de lo reglamentado por la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 1030/11, el cual tiene como objeto primordial establecer los mecanismos para el reconocimiento de los costos adicionales que implica este tipo de generación; Que mediante la Resolución N° 1487/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se dejó sin efecto la Resolución N° 453/2013, implicando la eliminación del SISTFEED, no obstante lo cual se determina la continuidad del ACGD aplicable al reconocimiento de los costos de generación distribuida ante las deficiencias en el sistema de transporte mediante el mecanismo que la citada norma establece;

Que desde el PROINGED se han desarrollado proyectos de generación distribuida con la utilización de diversas tecnologías, en base al aprovechamiento de energías de fuentes renovables, cuya generación es inyectada a la red eléctrica, contribuyendo a satisfacer la demanda provincial;

Que por Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 521/13 se incorporó al PROINGED el Subprograma de Eficiencia Energética, con el objetivo de identificar, evaluar, seleccionar, priorizar y financiar emprendimientos tendientes a incentivar el uso eficiente de los recursos electroenergéticos en el ámbito de la jurisdicción eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución de la entonces Secretaría de Servicios Públicos N° 12/14 se incorporó al Subprograma de Eficiencia Energética la ejecución de Proyectos de Eficiencia Energética en Alumbrado Público y Proyectos de Eficiencia Energética en Edificios Públicos de la provincia de Buenos Aires, determinando que, aquellos proyectos que contribuyan a mejorar la calidad del servicio eléctrico provincial podrán resultar de carácter no reembolsables, conforme lo normado por la citada Resolución;

Que, por otra parte, mediante el Decreto N° 36/20 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley de Ministerios N° 15.477;

Que, por la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP se delegaron facultades en esta Subsecretaría de Energía, en virtud de la estructura que resultara aprobada mediante el decreto anteriormente citado;

Que conforme el Decreto N° 393/2024 se aprobó una nueva estructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, manteniendo la Subsecretaría de Energía las competencias en esta materia;

Que mediante la Resolución N° 2/2024 de esta Subsecretaría de Energía se aprobó el Presupuesto de la Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) para el año 2024, que como como IF-2024-01134993-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte de la misma;

Que mediante la NCD N° 279/2024 que como IF-2024-30619330-GDEBA-DPRMIYSPGP integra estos actuados, la Unidad de Coordinación de Programa eleva para su consideración la adecuación presupuestaria efectuada, sobre el presupuesto 2024, en base a la nueva proyección de ingresos y egresos, derivado de los incrementos tarifarios aprobados por la Resolución MlySP N° 284/2024 que ajustó el valor agregado de distribución (VAD) y que conlleva un ajuste, en el mismo porcentaje, respecto de los agregados tarifarios;

Que en función de ello, la UCOP del PROINGED procedió a efectuar el reajuste correspondiente sobre el presupuesto aprobado por la Resolución N° 2/2024 de esta Subsecretaría, tanto en los ingresos como en los egresos para lo que resta del corriente año calendario, teniendo en cuenta asimismo las condiciones económicas imperantes;

Que de conformidad con las previsiones del artículo 11 de la resolución N° 1487/2022, la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio elevó a la Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) del PROINGED, mediante NO-2024-28350782-GDEBA-DPEMIYSPGP el reajuste de los ingresos y los egresos de los recursos del ACGD para el año 2024, en virtud de la modificación de los valores conforme la mencionada Resolución N° 284/2024;

Que en dicho marco corresponde aprobar el reajuste del Presupuesto 2024 conforme la presentación efectuada mediante la NCD 279/2024 de la UCOP del PROINGED, tanto para los recursos de GD como de ACGD;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud del Decreto N° 36/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 827/09 y modificatorias y en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 1° inciso c) de la Resolución N° 267/2020 y el artículo

11 de la Resolución N° 1487/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el reajuste en los ingresos y egresos del Presupuesto de la Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) para el año 2024, que como IF-2024-30619608-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte de la misma, reemplazando al presupuesto aprobado por la Resolución de la Subsecretaría de Energía N° 2/2024.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de acuerdo a las previsiones del artículo 3º de la Resolución MlySP N° 267/2020.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la UCOP del PROINGED, al FREBA y al FITBA. Cumplido, archivar.

**Gaston Ghioni**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-30619608-GDEBA-  
DPRMIYSPGP

16da639f79f6ec3d1bcfdff2b2a5e94fbd2b5052c1169425a254c725e9a9a476 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 335-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2023-39566158-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de la Obra Pública ha iniciado el procedimiento de redeterminación definitiva de precios del contrato de la obra "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - LOTE 2: Módulo 7 " - Licitación Pública Internacional N° 8/21 - según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la precitada repartición ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHÍA BLANCA - MÓDULOS 6 A 10 UT suscribieron con fecha 29 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo y abril de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos cincuenta y seis millones quinientos setenta mil trescientos cuatro con noventa y seis centavos (\$56.570.304,96) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados AF y N° 1 a 6 correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a abril de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y un millones trescientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho con veintiocho centavos (\$61.373.998,28), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ochocientos tres mil seiscientos noventa y tres con treinta y dos centavos (\$4.803.693,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y ocho mil treinta y seis con noventa y tres centavos (\$48.036,93) del 1 % para dirección e inspección y de pesos veintiocho mil ochocientos veintidós con dieciséis centavos (\$28.822,16) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos con cuarenta y un centavos (\$4.880.552,41);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo III de la

RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;  
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;  
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;  
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHÍA BLANCA - MÓDULOS 6 A 10 UT, contratista de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 1: Módulo 6" -Licitación Pública Internacional N° 08/21- según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022 que agregados como ACTA-2024-31787831-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-03847698-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-08929893-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos tres mil seiscientos noventa y tres con treinta y dos centavos (\$4.803.693,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y ocho mil treinta y seis con noventa y tres centavos (\$48.036,93) del 1 % para dirección e inspección y de pesos veintiocho mil ochocientos veintidós con dieciséis centavos (\$28.822,16) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos con cuarenta y un centavos (\$4.880.552,41).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>"

**RESOLUCIÓN N° 343-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-17869275-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra: "Red de Agua en la Localidad de María Ignacia", en el partido de Tandil - Licitación Pública N° 209/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. suscribieron con fecha 2 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del

Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y siete millones seiscientos veinte mil setecientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$37.620.798,49) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 a 17 correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y cuatro con cuatro centavos (\$41.440.374,04), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ochocientos diecinueve mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$3.819.575,55), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$38.195,76) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento catorce mil quinientos ochenta y siete con veintisiete centavos (\$114.587,27) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones novecientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$3.972.358,58);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., contratista de la obra: "Red de Agua en la Localidad de María Ignacia", en el partido de Tandil - Licitación Pública N° 209/2021, que, agregados como IF-2024-35063423-GDEBA-DPAYCMYSPGP, IF-2024-23974534-GDEBA-DPRPOMIYSPGP e, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos tres millones ochocientos diecinueve mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$3.819.575,55), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$38.195,76) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento catorce mil quinientos ochenta y siete con veintisiete centavos (\$114.587,27) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones novecientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$3.972.358,58);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 84 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - U.G 791 - Cta Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-35063423-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7bd565d40681dc782b95ac2f88db629d706fcd26fc7425e7556c9ab5ffc9722f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-23974534-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1410cbb6685b9be1331f7e183a408ef31dc400f8b9fe656386ee44249493b58f	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 7336-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-33670115-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP mediante el cual se propicia la designación del agente a cargo de la RED DE REFERENTES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, creada mediante RESOC-2022-4-GDEBA-SGG, de la provincia de Buenos Aires, que tendrá a su cargo el tratamiento de pedidos de acceso a la información pública en el marco de la Ley provincial N° 12.475 y su Decreto Reglamentario N° 2549/04, y

#### CONSIDERANDO:

Que el acceso a la información pública es un derecho humano receptado en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que permite a la ciudadanía acceder a la información pública, promover la participación ciudadana y aumentar la transparencia y publicidad de los actos de gobierno;

Que a través del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, se incorporan con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales de derechos humanos que establecen el deber del Estado de respetar, proteger y garantizar el acceso a la información pública;

Que la Ley provincial N° 12.475 reconoce a toda persona física o jurídica que tenga interés legítimo el derecho de acceso a documentos administrativos cuya divulgación no se encuentre prohibida expresamente;

Que garantizar el citado derecho implica la obligación de los/as funcionarios/as y organismos públicos de ofrecer condiciones que resulten efectivas y eficaces para asegurar su ejercicio;

Que por Decreto N° 2549/04 se reglamentó la Ley N° 12.475, a fin de regular un sistema idóneo, eficiente y eficaz para hacer operativo lo establecido en la misma, adoptando medidas e instrumentos tendientes a mejorar los canales y procedimientos existentes;

Que el mencionado decreto dispone como Autoridades de Aplicación a la Secretaría General y al Ministerio de Gobierno;

Que, a los fines de garantizar debidamente el derecho de toda persona al acceso a la información pública, es necesario diseñar un sistema adecuado y competente dentro de la administración pública, el cual garantice el mencionado derecho;

Que el correcto funcionamiento del nombrado sistema requiere de la coordinación entre las distintas áreas competentes, así como de personal idóneo, con la debida formación y concientización para procurar el más amplio acceso a este derecho humano;

Que el artículo 3° del decreto N° 2549/04 establece que las instituciones y los entes deberán organizar dentro de sus respectivos ámbitos de actuación- áreas destinadas específicamente a permitir el acceso, la consulta y la eventual reproducción de documentos administrativos de su competencia, además de aplicar y respetar el Reglamento General de Acceso a Documentos Administrativos;

Que la Ley de Ministerios N° 15.477, establece como funciones comunes de los/as ministros/as secretarios/as, en su artículo 14, inc. 2: "...q) *Facilitar el ejercicio del derecho a la información previsto en la Constitución de la Provincia*; r) *Asegurar la transparencia en la función pública, difundiendo la información sobre la utilización de los recursos y el estado del gasto en el ámbito de su jurisdicción*; s) *Facilitar, a través de los mecanismos apropiados, la participación ciudadana...*";

Que en cumplimiento de las funciones asignadas y a los fines de garantizar el acceso a la información pública por parte de la población, resulta necesaria la adecuada coordinación entre quienes se desempeñen en las áreas específicas de cada uno de los organismos y entidades establecidas en el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 2549/04 de la Ley N° 12.475, estableciéndose criterios uniformes para la tramitación y respuesta de solicitudes, y desarrollando un sistema de registro unificado de solicitudes de acceso a la información pública;

Que el Decreto N° 413/2020, modificado por el Decreto N° 181/2024, en su ANEXO II, Acciones de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial de Asuntos Legales, inc. 10: "... *Actuar como referente de la Red de Referentes de Acceso a la Información Pública, creada por la RESOC-2022-4-GDEBA-SGG, en el marco de la Ley N° 12.475.*";

Que por RESOB-2023-24-GDEBA-MSALGP se designó a el Abogado GAGGERO PUIG Ariel Rodolfo como referente titular de la RED DE REFERENTES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA;

Que conforme a RESO-2024-6697-GDEBA-MSALGP se aceptó la renuncia del agente mencionado en el párrafo precedente, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por la Resolución mencionada en el párrafo precedente se designó al abogado LOPEZ ORELLANO Héctor Jesús, como Director Provincial de Asuntos Legales a partir del 01/09/2024;

Que a orden 10 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 12 obra dictámen de la Delegación ante éste Ministerio, de la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 2549/04, reglamentario de la Ley N° 12.475, el artículo 14 de la Ley N° 15.477 y el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar como referente titular de la RED DE REFERENTES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, al Director Provincial de Asuntos Legales, el Abogado LOPEZ ORELLANO Héctor Jesús (D.N.I. N°35.828.403 - Clase 1992 - Legajo 658.429) y como referente suplente, a la Abogada CORIA HOFFMAN Irina Candela (D.N.I. N° 40.498.348 - Clase 1997 - Legajo 623.159), dejando sin efecto a la RESOB-2023-24-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 7346-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2024

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-48237147-GDEBA-SSLYTSGG, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial la realización de la "1° Jornada Internacional de Celiaquía de la UNLP", desarrollada el día 12 de mayo del 2023 en la ciudad de La Plata;

Que, a orden N° 7, interviene la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 9, se expide la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles;

Que, a órdenes N° 11 y N° 24, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud;

Que, a orden N° 19, ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a orden N° 22, interviene la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, apartado 17), del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la realización de la "1° Jornada Internacional de Celiaquía de la UNLP", desarrollada el día 12 de mayo del 2023 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1965-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34045708-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Juan Ignacio RADONICH al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Ignacio RADONICH presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 30 de septiembre de 2024, para el que fue designado mediante RESO-2023-450-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 13 de marzo de 2023;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el agente nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, a partir del 30 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por Juan Ignacio RADONICH (DNI 40.960.050 - Clase 1998), al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, designado oportunamente por RESO-2023-450-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1966-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-26891573-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Rosana Elizabeth PONISIO, a partir del 1° de agosto de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que Rosana Elizabeth PONISIO solicitó se gestione la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 en este Ministerio, a partir del 1° de agosto de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo; Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de que mediante Decreto-Ley N° 2149/24, se designó a la interesada en un cargo de Directora General de Convenios dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría Administrativa de la Municipalidad de La Plata, a partir del 1° de agosto de 2024;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Rosana Elizabeth PONISIO, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 17 - Clase A - Grado I - Código del Cargo 3-0001-I-A - Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de agosto de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo de Directora General de Convenios dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría Administrativa de la Municipalidad de La Plata, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 17 - Clase A - Grado I - Código del Cargo 3-0001-I-A - Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la agente Rosana Elizabeth PONISIO (D.N.I N° 21.921.093 - Clase 1970), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 515-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30973061-GDEBA-DPAJMECONGP mediante el cual tramita la designación ante la Comisión

Permanente del Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires de Fernando Roberto ALVAREZ, Subsecretario de Hacienda de esta Cartera de Estado, la Ley N° 15.044, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Ley N° 15.044 crea la Comisión Permanente del Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 3º de la ley citada en el párrafo anterior establece que la Comisión estará integrada por: un miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, un miembro de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, un representante del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, un representante del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, tres (3) legisladores en representación de la Honorable Cámara de Senadores: dos (2) por el bloque con mayor cantidad de miembros, y uno (1) en representación de alguna de las minorías, tres (3) legisladores en representación de la Honorable Cámara de Diputados: dos (2) por el bloque con mayor cantidad de miembros, y uno (1) en representación de alguna de las minorías, el presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el presidente del Colegio de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 4º dispone que la referida comisión tendrá su sede en el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución N° 111/19 se designó, a partir del 1º de marzo de 2019, a la entonces Subsecretaria de Hacienda Milagros GISMONDI como Representante del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Permanente del Mapa Judicial;

Que por el Decreto N° 1.175/19 se aceptó la renuncia al cargo de Subsecretaria de Hacienda, presentada por Milagros GISMONDI, a partir del 20 de agosto de 2019;

Que el artículo 5º de la Ley N° 15.044 establece que los miembros de la Comisión durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, o mientras mantengan la condición por la cual fueron designados representantes;

Que, en virtud de ello, a partir del 20 de agosto de 2019 cesaron las funciones de Milagros GISMONDI como miembro de la Comisión;

Que mediante el Decreto N° 1811/24 se designó a Fernando Roberto ALVAREZ como Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía a partir del 1º de septiembre de 2024;

Que se propicia designar al referido funcionario como Representante del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Permanente del Mapa Judicial de la Provincia a partir del dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 inciso 2º apartado g) de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar a partir del dictado de la presente como Representante del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Permanente del Mapa Judicial de la Provincia creada por la Ley N° 15044, al Subsecretario de Hacienda Fernando Roberto ALVAREZ (DNI N° 20.523.148 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a la Comisión Permanente del Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 548-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30327153-GDEBA-DDDPPMECONGP por el cual tramita la renuncia de Héctor Andrés DUGUINE, al cargo de Director Provincial de Política Tributaria de la Subsecretaría de Hacienda y la designación en su reemplazo de Hernán GARCIA ZUÑIGA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Héctor Andrés DUGUINE presenta la renuncia al cargo de Director Provincial de Política Tributaria en la Subsecretaría de Hacienda, a partir del día 1º de septiembre de 2024, cuya designación fuera dispuesta por la RESOL-2018-4-GDEBA-MEGP, y ratificada por DECTO-2018-171-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA;

Que se propicia la designación de Hernán GARCIA ZUÑIGA, a partir del día 1º de septiembre de 2024, en el cargo de Director Provincial de Política Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la limitación de sus funciones en el cargo de Director Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, cuya designación fuera dispuesta mediante RESO-2024-163-GDEBA-MECONGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que se certifica que Héctor Andrés DUGUINE y Hernán GARCIA ZUÑIGA, no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del día 1° de septiembre del 2024, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, la renuncia al cargo de Director Provincial de Política Tributaria, de Héctor Andrés DUGUINE (DNI N° 21.589.880, Clase 1970), cuya designación fuera dispuesta por RESOL-2018-4-GDEBA-MEGP, y ratificada por DECTO-2018-171-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del día 1° de septiembre del 2024, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, las funciones en el cargo de Director Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, de Hernán GARCIA ZUÑIGA (DNI N° 23.343.254, Clase 1973), cuya designación fuera dispuesta por RESO-2024-163-GDEBA-MECONGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del día 1° de septiembre del 2024, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, en el cargo de Director Provincial de Política Tributaria, a Hernán GARCIA ZUÑIGA (DNI N° 23.343.254, Clase 1973), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTRO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 503-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-27912229-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Zárate, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 5142/24 promulgada mediante Decreto N° 526/24, por la cual se propicia la modificación de la normativa vigente en el partido, desafectando de la Zona Industrial 1 (I1) los predios identificados catastralmente como Circunscripción III, Parcelas 420G, 420H, 420M y 420N, y afectándolos a Zona Industrial 2 (I2).

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Zárate en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5142/24 promulgada mediante Decreto N° 526/24, mediante la cual el municipio de Zárate modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-33683973-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2024-33683973-GDEBA-DTLMGGP

5bf3765b4e083a8e97ed0bbc35dce3d9e3a4923cd9884e0aa3c56570a6a59060 [Ver](#)

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 243-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-24305480-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Sistema de Control de la prestación del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, con ajuste al Decreto N° 2.103/22, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Resolución N° 84/23 de este Ministerio de Transporte, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477, encomienda al Ministerio de Transporte la facultad de coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos; Que, a través del Decreto N° 2.103/2022 se aprobó el nuevo sistema del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuarlo a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que por el artículo 4° inciso a) del Anexo Único del citado Decreto se establece que la Autoridad de Aplicación del nuevo sistema será el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, mediante Resolución N° 84/2023 de este Ministerio de Transporte, se llamó a licitación pública nacional e internacional para la concesión de servicio público de la explotación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, en cada una de las DIECISÉIS (16) zonas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que a tal efecto se aprobó, por el plazo de diez (10) años consecutivos, contados, una vez suscripto el correspondiente contrato de concesión de servicio público, desde la fecha de suscripción del Acta de Habilitación de las Obras;

Que, asimismo, por la referida norma se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para regir el procedimiento de selección de que se trata; Que mediante Resolución N° 2/24, este Ministerio adjudicó las respectivas concesiones en cada una de las dieciséis (16) zonas -definidas en su extensión en el Punto 3 del artículo 4° del PET-, respecto de las cuales se aprueban los cánones ofertados en los términos que en la misma se indican;

Que en virtud del artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se establece que "el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario será fiscalizado de forma permanente por el Concedente, a través de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, que tendrá a su cargo la supervisión, inspección y auditoría de la prestación, quedando facultado para instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de dicha finalidad y de conformidad con lo establecido por el PBCP";

Que, por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en su artículo 56 -Disposiciones Generales-, que la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular ejercerá las funciones de fiscalización, supervisión, inspección y auditoría de la prestación del servicio conforme lo establecido en la Ley N° 13.927, el Decreto N° 532/09 y modificatorios y el Decreto N° 2.103/22, pudiendo realizar auditorías técnicas operativas del servicio por sí o por institución pública calificada;

Qué, asimismo, el artículo 7° del mismo documento contractual, determina que los concesionarios deberán poner a disposición de la Autoridad de Aplicación el universo de transacciones efectuadas, facilitando de esta manera procesos de auditoría, a través de un sistema informático que deberá asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información procesada y deberá contar con mecanismos que registren todas las operaciones y de gestión de incidentes de seguridad informática;

Que en lo que respecta particularmente a los certificados y obleas, en su artículo 14 dispone que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el diseño de los Certificados de Verificación Técnica Vehicular y de las Obleas adhesivas prevista en el artículo 15 del anexo al Decreto N° 2.103/22, a cuyo efecto establecerá sus medidas de seguridad, que garanticen su trazabilidad y control por planta y zona;

Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente establecer un sistema de control como herramienta para la fiscalización, supervisión, inspección y auditoría del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, focalizado en los ejes fundamentales que hacen a su existencia, con el fin de determinar su efectividad;

Que a tales fines se propicia aprobar un procedimiento de control que tiene como eje fundamental la labor de los fiscalizadores que se comisionen a las distintas plantas de VTV, a efectuar diversos controles, y que contempla las alternativas que pueden derivarse de las inspecciones dispuestas y del accionar de los concesionarios frente a tales diligencias;

Que, en miras a una mayor precisión en el procedimiento, se optó además por establecer distintos tipos de actas según la temática y el objeto a fiscalizar, orientados a la inspección de la calidad del servicio, a la constatación del cumplimiento de indicaciones realizadas en virtud de dichas inspecciones, al requerimiento de documentación contable, a la verificación de la calibración de los equipos de medición y al control de la destrucción de obleas;

Que deviene pertinente facultar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular a dictar normas aclaratorias y complementarias para la implementación del Sistema de Control, la Orden de Inspección y las Actas cuya aprobación se propicia, propendiendo a la digitalización de tales instrumentos;

Que, finalmente es menester señalar que el sistema referido precedentemente garantizará la mejora continua en el proceso de verificación y contribuirá a mantener altos estándares de calidad y seguridad en el parque automotor de la Provincia de Buenos Aires;

Que habiendo impulsado la presente medida la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, la Subsecretaría de Transporte Terrestre ha tomado conocimiento de sus fines y alcances (orden N° 17);

Que han tomado la intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 24, 29 y 40, respectivamente);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477 y artículo 4° inciso a) del Anexo Único del Decreto N° 2103/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Sistema de Control de la Prestación del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular" identificado como Anexo I (IF-2024-36124527-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), junto al Anexo II - "Modelo Orden de Inspección" (IF-2024-36062308-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), Anexo III - "Modelo Acta de Inspección" (IF-2024-36059760-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), Anexo IV - "Modelo Acta de Requerimiento" (IF-2024-36060280-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), Anexo V - "Modelo Acta de Constatación" (IF-2024-36060805-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), Anexo VI - "Modelo Acta Calibración" (IF-2024-36061242-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), Anexo VII - "Modelo Acta Destrucción de Obleas" (IF-2024-36061847-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, a dictar normas aclaratorias y complementarias para la implementación de lo aprobado mediante el artículo 1°, incluídas las tendientes a la digitalización de tales instrumentos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular y a los Concesionarios y dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 677-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-26564343-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Nicole RODRIGUEZ, con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que Nicole RODRIGUEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, "Ayudante Administrativo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual;

Que la Directora Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Nicole RODRIGUEZ prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que, se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos que pudieran corresponder, en virtud de la medida que se propicia;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y  
DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA- PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24  
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Nicole RODRIGUEZ (DNI N° 32.829.824 - Clase 1986), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII- 3, "Ayudante Administrativo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 4°.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal impulsara la modificación de los Planteles Básicos que pudieran corresponder, en virtud de la medida que se propicia.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 678-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34365325-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Agustina SARDELLA, al cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos, del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Agustina SARDELLA, a partir 16 de octubre de 2024, al cargo que ostenta como Directora de Servicios Técnico-Administrativos, del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-789-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 16 de octubre de 2024, la renuncia presentada por María Agustina SARDELLA (DNI N° 32.209.762 - Clase 1986), al cargo que ostenta como Directora de Servicios Técnicos-Administrativos, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-789-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 591-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-33182026-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Obispado de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por el Obispado de Mar del Plata solicitando un subsidio por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 93/100 (\$9.999.998,93), para ser destinado a la adquisición de bienes muebles para el Hogar de personas en situación de calle - Noche de la Caridad;  
Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;  
Que a orden N° 20 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 20128 GEDO: IF-2024-34682704-GDEBA-DCONJAGGP;  
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;  
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor del Obispado de Mar del Plata por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 93/100 (\$9.999.998,93), para ser destinado a la adquisición de bienes muebles para el Hogar de personas en situación de calle - Noche de la Caridad, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-35752001-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-34682704-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 4º.** La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**ANEXO/S**CONVE-2024-35752001-GDEBA-  
DPALJAGGP9a0ed2dd6e22f4fef60286dbada239e2bd2426c424833b9f7de1ebb40c9a99e9 [Ver](#)**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS****RESOLUCIÓN N° 657-CIC-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33888941-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se dispone el cese por fallecimiento, a partir del 29 de agosto de 2024, del agente Rubén Horacio COMAN BECCO, de la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que Rubén Horacio COMAN BECCO, había ingresado a la Comisión de Investigaciones Científicas por Decreto N° 1213/2013 y revistaba en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Obrero, Categoría 9, OFICIOS VARIOS, MEDIO OFICIAL 'C', Código 2-0139-VIII-2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que asimismo fue designado, a partir del 1º de enero de 2024, con carácter interino, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, en el cargo de Jefe de Departamento Infraestructura y Servicios Generales, por Decreto N° 2008/2024;

Que según surge del Acta Registro Defunción (orden n° 4) falleció el 29 de agosto de 2024;

Que en el orden n° 8, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente, a la fecha de su deceso, acreditaba una antigüedad de diez (10) años, siete (7) meses y treinta y un (31) días en la Administración Pública;

Que ha tomado la intervención de se competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese por fallecimiento, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 29 de agosto de 2024, de Rubén Horacio COMAN BECCO (DNI N° 30.728.744, Clase 1984, Legajo de Contaduría N° 361.119), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Obrero, Categoría 9, OFICIOS VARIOS, MEDIO OFICIAL 'C', Código 2-0139-VIII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, como así también en su cargo interino del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, en el cargo de Jefe de Departamento Infraestructura y Servicios Generales, por Decreto N° 2008/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 1729-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-26331546-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Rocío SALINAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propone designar a Rocío SALINAS, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, a partir del 1º de agosto de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a la nombrada la cantidad de mil doscientos (1.200) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de agosto de 2024, a Rocío SALINAS (D.N.I. N° 40.542.625, Clase 1997), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, con una cantidad asignada de mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3834-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31379354-GDEBA-SDCADDGICYE, la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, la RESOC-2023-3887-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de prórroga del cien por ciento (100%) de las Órdenes de Compra Abiertas PBAC N° 300-0001-OCA24 (LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.), 300-0002-OCA24 (EMPRESA EL LEÓN S.R.L.), 300-0003-OCA24 (PFLUGER HUGO OSCAR), 300-0004-OCA24 (AMORFINI PATRICIO ROBERTO), 300-0005-OCA24 (INTERISLEÑA S.A.C.E.I.), 300-0006-OCA24 (NAVETUR S.R.L.), 300-0007-OCA24 (MARLEBIG S.R.L.), 300-0008-OCA24 (BRIZUELA JORGE), 300-0009-OCA24 (CN NAVEGACIÓN S.R.L.), 300-0010-OCA24 (BAGVEN S.R.L.), 300-0011-OCA24 (FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.), 300-0012-OCA24 (GUILLERMONE DARÍO MIGUEL), 300-0013-OCA24 (C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L.), 300-0014-OCA24 (FASSINI GUILLERMO CARLOS), 300-0015-OCA24 (PANCRAZZI LIDIA NOEMÍ), 300-0016-OCA24 (TIGRE TRANS S.A.) y 300-0017-OCA24 (LERUSSI CARLOS AMÉRICO) a partir del día siguiente a la fecha de finalización de dichos documentos contractuales, emitidos en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, requerida por la Dirección de Transporte y Logística y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que por RESOC-2023-3887-GDEBA-DGCYE de fecha 14 de septiembre de 2023 (dictada en el marco del EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGICYE) obrante en orden 7, se autorizó la Licitación Pública N° 10/23 modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se aprobaron los documentos que la integran: el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-37227199-GDEBA-SDCYCDGICYE que consta de 24 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-31287305-GDEBA-SDCYCDGICYE que consta de 40 páginas, adjuntos en órdenes 5 y 6, respectivamente;

Que por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE de fecha 17 de enero de 2024 obrante en orden 9, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 10/23 a las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo Único IF-2023-51309686-GDEBA-SDCYCDGICYE que luce en orden 8, ascendiendo el monto total de la licitación a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.519.047.472,00);

Que la mencionada resolución, en su artículo 5°, determina que la Licitación Pública de referencia estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), según la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que mediante NO-2024-31320305-GDEBA-SSAYRHDGICYE de orden 3, la Dirección de Transporte y Logística conjuntamente con la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos solicita la prórroga por el cien por ciento (100 %) de la totalidad de las Órdenes de Compra Abiertas perfeccionadas en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, destacando que dicha prórroga proporcionaría la continuidad de los renglones contratados, los cuales son indispensables para que los niños concurren a las establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2025;

Que de órdenes 10 a 26 lucen incorporadas las Órdenes de Compra Abierta generadas en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, todas ellas perfeccionadas el 30 de enero de 2024, cuya fecha de inicio operó el 1° de febrero de 2024, con un plazo de duración de doce (12) meses y un plazo disponible para prorrogar el contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en orden 27 obra agregada constancia de las notificaciones cursadas a los proveedores para la realización de la prórroga prevista, remitidas mediante el correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que de órdenes 28 a 44 se adjuntan las constancias de las Solicitudes de Prórroga mediante el sistema PBAC a las firmas adjudicatarias;

Que la mencionada prórroga asciende a un monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.519.047.472,00), que equivalen a TRES MILLONES OCHOCIENTAS DIECISÉIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES CON 07/100 Unidades de Contratación (U.C 3.816.763,07), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, y según lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones en órdenes 45 y 116;

Que en órdenes 47 y 49 intervienen la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 59, adjuntando en orden 56 la comunicación oficial a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, en cumplimiento con el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y en orden 61 mediante NO-2024-33949934-GDEBA-DASMECONGP obra la respectiva respuesta por la cual la mencionada Dirección toma conocimiento de lo tramitado, sin tener objeciones que formular;

Que en órdenes de 64 a 114 obran las constancias de inscripción en AFIP, las credenciales detalladas del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de las firmas adjudicatarias expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los

artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 118 se expide la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del cien por ciento (100 %) de las Órdenes de Compra Abiertas PBAC N° 300-0001-OCA24 (LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.), 300-0002-OCA24 (EMPRESA EL LEÓN S.R.L.), 300-0003-OCA24 (PFLUGER HUGO OSCAR), 300-0004-OCA24 (AMORFINI PATRICIO ROBERTO), 300-0005-OCA24 (INTERISLEÑA S.A.C.E.I.), 300-0006-OCA24 (NAVETUR S.R.L.), 300-0007-OCA24 (MARLEBIG S.R.L.), 300-0008-OCA24 (BRIZUELA JORGE), 300-0009-OCA24 (CN NAVEGACIÓN S.R.L.), 300-0010-OCA24 (BAGVEN S.R.L.), 300-0011-OCA24 (FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.), 300-0012-OCA24 (GUILLERMONE DARÍO MIGUEL), 300-0013-OCA24 (C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L.), 300-0014-OCA24 (FASSINI GUILLERMO CARLOS), 300-0015-OCA24 (PANCAZZI LIDIA NOEMÍ), 300-0016-OCA24 (TIGRE TRANS S.A.) y 300-0017-OCA24 (LERUSSI CARLOS AMÉRICO) a partir del día siguiente a la fecha de finalización de dichos documentos contractuales, en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.519.047.472,00), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBACGP de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - Ley... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R 300 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - TOTAL \$4.519.047.472,00.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de las Órdenes de Compra Abiertas que se emitan en el marco de la presente prórroga, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Subdirección de Transporte Fluvial y a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3871-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-3487134-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESFC-2017-378-E-DGCYE se aprobó el marco normativo aplicable a la realización de Salidas Educativas y de Representación Institucional de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires;

Que de la evaluación resultante de la aplicación del acto administrativo mencionado surge la necesidad de realizar adecuaciones conceptuales y reglamentarias de las distintas actividades que se desarrollan fuera de las instituciones bajo

cuidado de las autoridades educativas, como también incorporar las salidas educativas o de representación que concretan las y los estudiantes que participan de los programas dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación; Que, asimismo, resulta procedente redefinir los procedimientos y requisitos establecidos respecto a las y los estudiantes mayores de edad o que se encuentren emancipadas/os conforme lo normado en el Código Civil y Comercial de la República Argentina;

Que en cuanto a los aspectos institucionales involucrados, surge de aplicación el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 2299/11) y en consecuencia corresponde ajustar las Resoluciones administrativas a dicha norma superior;

Que así cabe referir al artículo 39 del Decreto 2299/11 que establece “la obligación de cuidado de alumnos/as comprende todos los tiempos y momentos en que se concreta el acto educativo. Se inicia con la entrada de los alumnos al establecimiento y finaliza cuando es retirado por el padre o responsable según particularidades del Nivel, Modalidad y Ámbito implicado”;

Que a los efectos de consolidar el principio de cuidado referido, resulta necesario el registro en la Institución Educativa, a los fines de que opere la respectiva cobertura de póliza, debiendo en consecuencia cumplimentarse el Libro descripto por el artículo 225 del referido Reglamento de Instituciones Educativas;

Que en cuanto a los alcances de los conceptos de SALIDA EDUCATIVA y SALIDA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, la Asesoría General de Gobierno en dictamen N° 2254/07, producido en expediente N° 5802-2134007/07, ha expuesto “todo lo atinente a la reglamentación de salidas y paseos educativos y su adecuado control dentro de la jurisdicción provincial para aquellas organizadas por docentes para la ejecución de los propios proyectos educativos con sus alumnos quedan fuera del marco regulado por la Ley de los agentes de viajes 18829 y la de turismo estudiantil 25599...”;

Que en cuanto al cuidado y responsabilidades legales para la actividad educativa, se encuentra vigente el nuevo artículo 1767 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, que establece “El titular de un establecimiento educativo responde por el daño causado o sufrido por sus alumnos menores de edad cuando se hallen o deban hallarse bajo el control de la autoridad escolar. La responsabilidad es objetiva y se exime sólo con la prueba del caso fortuito. El establecimiento educativo debe contratar un seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a los requisitos que fije la autoridad en materia aseguradora. Esta norma no se aplica a los establecimientos de educación superior o universitaria”;

Que en relación al titular del establecimiento, cabe aclarar que cuando se trate de un servicio educativo de gestión estatal, el responsable resulta ser la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en cuanto a los alcances de la misma, cabe aclarar que la cobertura por responsabilidad civil se extiende no solo a la Provincia de Buenos Aires, sino a todo el territorio de la República Argentina;

Que cabe ratificar la coexistencia de otros seguros que operan con el de responsabilidad civil, como lo son el seguro denominado escolar, administrado por los distintos Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires y el de transportes terrestre y acuático (que incluye actualmente, vehículos propios, de cooperados y contratados por los Consejos Escolares, según condiciones particulares);

Que se ha consultado a todas las Direcciones de Nivel y Modalidad, como también a las autoridades educativas regionales;

Que el Consejo General de Cultura y Educación, en cumplimiento con lo normado en el artículo 103 de la Ley de Educación Provincial N°13688, aprobó el despacho de las Comisiones de Asuntos Legales y de Asuntos Técnico Pedagógicos, en sesión de fecha 3 de octubre de 2024, que aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos e) y y) de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado de la norma pertinente;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la RESFC-2017-378-E-DGCYE y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los Requisitos generales para la realización de Salidas Educativas y Salidas de Representación Institucional de estudiantes en establecimientos de gestión estatal o privada de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial que como Anexo I -IF-2024-35027702-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los Plazos de presentación de los proyectos y responsables para la realización de “Salidas Educativas” y “Salidas de Representación Institucional” de estudiantes en establecimientos de gestión estatal o privada de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial que como Anexo II -IF-2024-35028005-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la Planilla de Autorización general para actividades durante el ciclo lectivo para estudiantes con menos de 18 años de edad que como Anexo III -IF-2024-35029272-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Formulario de Itinerario, Actividades, Objetivos y Cronograma que como Anexo IV -IF-2024-35029395-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar la Planilla de estudiantes y acompañantes que como Anexo V -IF-2024-35029666-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º. Aprobar la Planilla informativa y autorización que como Anexo VI -IF-2024-35030478-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el Formulario de Declaración Jurada de la y el estudiante mayor de 18 años o emancipada/o que como Anexo VII -IF-2024-35030927-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9º. Aprobar la Planilla de Informe de Transporte a contratar que como Anexo VIII -IF-2024-35031394-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10. Aprobar el Formulario de Declaración Jurada de Directivos y Representantes Legales que como Anexo IX -IF-2024-35031909-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 11. Establecer la competencia de la Dirección de Políticas Socioeducativas y de las Direcciones de Nivel o Modalidad respecto de los Programas y Proyectos incorporados a la política educativa jurisdiccional, para regular los

procedimientos específicos de registro administrativo, autorización y comunicación a las autoridades educativas regionales o distritales, de las salidas educativas y de representación institucional, para las y los estudiantes, docentes/tutores/coordinadores que participen de los distintos programas dependientes de esta Dirección General.

ARTÍCULO 12. Establecer que cuando para la realización de las salidas se contrataren agencias de viajes, se deberá dar cumplimiento con las prescripciones de la Ley Nacional N° 25599 T.O., Ley N° 26208 y Ley Provincial N° 13122 de adhesión a la Ley Nacional 25599, como requisito imprescindible para su autorización.

ARTÍCULO 13. Justificar, cuando correspondiere las inasistencias del personal docente que, desempeñándose simultáneamente en varios servicios educativos, deban acompañar a las y los estudiantes de los establecimientos donde cumplen funciones o, por el hecho de las características de la salida educativa. Fijándose a tal efecto un máximo de quince días hábiles por año, no afectando la normal percepción de los haberes correspondiente a su régimen laboral.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 15. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a Auditoría General, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2024-35027702-GDEBA-CGCYEDGCYE	4424199110dcd9c357d8570205f4c8add04f58f08065065ac95fd50b67350196	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35028005-GDEBA-CGCYEDGCYE	1aa557b8d2bd0df784d5204f5e57cb41231596b46a29773c846f5e5d4a4acea2	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35029272-GDEBA-CGCYEDGCYE	b0f08dae2396cc6b88957f8e716b817a2b18ae3c6832eb2480abf59140478e4e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35029395-GDEBA-CGCYEDGCYE	251ffadf8b55774ea7045e998273008b7154a61c302ca791ebfc7a0e2bb10025	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35029666-GDEBA-CGCYEDGCYE	f3132f01b37b790d02b1c3b3e1a4b8a724679aaff7868bb8d26f98cc434ab52e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35030478-GDEBA-CGCYEDGCYE	04698e07fc5400635d3bb859c112fbf16d0e70e40cf60f8cdd1b6ea2807c9e9a	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35030927-GDEBA-CGCYEDGCYE	55174e19112cd9d13073def08dac76c4ae0de657a806e81bde1db37fcb1cfe48	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35031394-GDEBA-CGCYEDGCYE	a07c8d38955780bc9f1a5814bd6b4030daee4ae3d4a909d9bbd2060706f7abd	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35031909-GDEBA-CGCYEDGCYE	f51e99a096fc0bf746a57ca3136cabdce4946c6de43e00f2c44874bab9e28212	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3908-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29827021-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11061 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-29917014-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-29917014-GDEBA-  
DTCDGCYE

53576c56b97796302a47b41552ae778322b4fd179b091cd7841589421b527a4b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3909-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2023-39328050-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-5514-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada se aprueba el Dictamen 10896 de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, que incorpora los títulos de LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA (R.M. N° 3279/22), TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PSICOPEDAGOGÍA (R.M. N° 3279/22), LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - (R.M. N° 3282/22), LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR (R.M. N° 2894/22) al Nomenclador Oficial;

Que advirtiéndose la necesidad de rectificar el contenido del anexo de acuerdo con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y por las normativas específicas de cada Nivel y Modalidad para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados y los artículos 57 inciso c, 58 y 60 inciso a, del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10579, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite con el mismo número de Dictamen N° 10896 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planillas F (Bonificación de títulos, Postítulos y Posgrados) la rectificación del dictamen mencionado;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, resulta necesario la rectificación del acto administrativo que lo aprobó oportunamente;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo Único aprobado por la RESOC-2023-5514-GDEBA-DGCYE, conforme al detalle obrante en Anexo Único IF-2024-31425761-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de 5 (páginas) y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2024-31425761-GDEBA-DTCDGCYE 57273b910b42f28f4e6d1a576a371647f3cc8607e8753f57f1a09f1cb3f067fd [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3910-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29813907-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11111 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-32382390-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2024-32382390-GDEBA-  
DTCDGCYE0952616f3f4b78591fa9d48242d13f4ef9c58a826c108d7716373e3417972586 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3911-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2022-43707400-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-1154-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada se aprobó el Dictamen 10759 de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, que incorpora diversos títulos: "PROFESOR/A DE COMUNICACIÓN SOCIAL (R.M N° 1075/09), PROFESOR/A DE CIENCIAS SOCIALES (RESOL-2017-432-APN-ME), PROFESOR/A DE EDUCACIÓN (RESOL-2021-793-APN-ME), PROFESOR/A DE HISTORIA (RESOL-2021-783-APN-ME)";

Que se advierte la necesidad de incorporar modificaciones de acuerdo con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y por la normativa específica de cada Nivel y Modalidad para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados y los artículos 57 inc. c), 58 y 60 inc. a) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite un nuevo Dictamen N° 11115 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que corresponde la rectificación del acto administrativo mencionado de acuerdo a lo establecido en artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70, de Procedimiento Administrativo;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Dictamen 10759, IF-2022-43830729-GDEBA-DTCDGCYE aprobado por RESOC-2023-1154-GDEBA-DGCYE, que quedará conformado por un nuevo Dictamen N° 11115 de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos obrante en Anexo Único IF-2024-30820727-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de (7) páginas y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1932-RSVIMSALGP-2024**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Octubre de 2024

**VISTO:** El expediente EX-2023-50913410-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 14/2024, tendiendo a contratar la compra de insumos protésico para el paciente SEGOVIA CESAR

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$65.490.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE E.D.H.I REGIÓN SANITARIA VI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 25/10/2024 a las 10:00 hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de insumos de prótesis para el paciente SEGOVIA CESAR - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 7 - Psp. 0 y Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 5 - Psp. 0

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar

**Luis Parrilla**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1709-HIPPMSALGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Octubre de 2024

**VISTO** El Ex N° 2024-31561512-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 81/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "VALVULA CARDIACA", para ser utilizados durante el PERIODO: 02/10/2024 AL 31/12/2024, para el Servicio de "CIRUGIA CARDIOVASCULAR" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 81/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "VALVULA CARDIACA" para CIRUGIA CARDIOVASCULAR, por un monto total de \$82.200.000,00.- (PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial --\$82.200.000,00.- (PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 25 de Octubre de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 752-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Octubre de 2024

**VISTO** El EX-2024-30240500-GDEBA-HIGAEPMSALGP mediante el cual se tramita PROVISION DE REPUESTO PARA TOMOGRAFO COMPUTADO MARCA TOSHIBA/CANON, MODELO ACTIVION 16, Nº DE SERIE: 1CA07Z2081, Nº DE PATRIMONIO: 9526, solicitado por el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto estimado de la contratación asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$63.870.686,00).

Que para esta contratación rige el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que atento lo descripto en el considerando precedente corresponde realizar el llamado a Procedimiento Abreviado conforme lo dispuesto por el Artículo 18, Inciso I de la Ley 13981/09 y Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI Nº 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI Nº 23.085.680), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI Nº 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI Nº 43.853.797), BALOR Pablo Ariel (DNI Nº 40.074.526) GIUDICE Cecilia Esther (DNI Nº 26.272.006) y Carballo Milagros (DNI Nº 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada Nº 28/2024, el día 25 de octubre de 2024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui. Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO- 2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 21 (veintiuno) emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase el llamado al Licitación Privada Nº 28/2024 mediante el cual se tramita PROVISION DE REPUESTO PARA TOMOGRAFO COMPUTADO MARCA TOSHIBA/CANON, MODELO ACTIVION 16, Nº DE SERIE: 1CA07Z2081, Nº DE PATRIMONIO: 9526, solicitado por el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales para llevar a cabo el Procedimiento Abreviado para la adquisición mencionada en el Artículo 1º), junto con los anexos respectivos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 63.870.686,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2024 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 1745-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Octubre de 2024

**VISTO** la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2023-36291941-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 34-2023, para la REFACCION SALA UCO, por el período de 02/10/2024 AL 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA Nº 34-2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden Nº 29 y 36, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que para la Visita Técnica: se llevará a cabo el día 25/10/2024 en el horario de 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia / espera de 15 minutos, en HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDO SAN JOSE PERGAMINO. Servicio de Mantenimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29/10/2024 a las 8:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO Nº 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO Nº 355276,

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes: JUAN IGNACIO SANTORO, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 06/100 (\$182.775.273,06);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 34-2023, para la REFACCION SALA UCO, por el período 02/10/2024 AL 31/12/2024, por un importe estimado de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 06/100 (\$182.775.273,06);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de LICITACION PRIVADA Nº 34-2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 34-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la REFACCION SALA UCO, por el período de 02/10/2024 AL 31/12/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, horario y lugar de la Visita Técnica: se llevará a cabo el día 25/10/2024 en el horario de 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia / espera de 15 minutos, en HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDO SAN JOSE PERGAMINO. Servicio de Mantenimiento.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/10/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
JUAN IGNACIO SANTORI	905849	33.161.589
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 6º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 06/100 (\$182.775.273,06), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 -OBJETO DE CONTRATACION REFACCION SALA UCO, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 683-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Octubre de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-19884134-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de AMPOLLAS Y OTROS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 671.552 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 75/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Setenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos seis con cincuenta centavos \$79.965.306,50 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 75/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 75/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º.** La erogación de PESOS: Setenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos seis con cincuenta centavos \$79.965.306,50 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 5º.** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de octubre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

**ARTÍCULO 6º.** Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

**ARTÍCULO 7º.** Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N° 321273, Farm. Bratt, Hebe Margarita Legajo N° 61033, Saravi Lucia Legajo N° 680774 y Valente Micaela Legajo N° 604968.

**ARTÍCULO 8º.** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 341-DGAMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Octubre de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-17454341-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 31/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-13832-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de adecuación edilicia del Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 6, 9/13 y 16/17 mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino al Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un

presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y cuatro millones dos mil doscientos ocho con cuarenta centavos (\$44.002.208,40);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 36 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4833-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-26294591-GDEBA-DPREMSGP -orden 37-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-13832-PAB24 -orden 40-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 31/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-13832-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de adecuación edilicia del Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y cuatro millones dos mil doscientos ocho con cuarenta centavos (\$44.002.208,40).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-36535475-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 31/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-13832-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$44.002.208,40).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-36535475-GDEBA-DCYCMSGP

1a60bb66a06e9e1aa4a952e82f53466698b357f5babe61227e9b3c425351f902 [Ver](#)

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

## DISPOSICIÓN N° 781-GDPACIV-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2024, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo;

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2024, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2024-35532178-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa y la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello,

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL  
CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de octubre de 2024 en un 1,0909 y noviembre de 2024 en un 1,0883, conforme al documento identificado como IF-2024-35532178-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

**Julian Barberis**, Gerente.

**ANEXO/S**

IF-2024-35532178-GDEBA-DAFIV ef53ee59a7d37f7604e9684b2e8b871f57e2ab52fc5391a988cd3b801b17ed8f

[Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-101726-01 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CORREA LUIS ANGEL, DNI 5.488.794 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-101726-01, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$63.839,50 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 50/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003343/9".

Dpto. Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villareal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381763-16 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. BACCARI, ELENA MARÍA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-381763-16 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$55.433,68 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/06/2023, bajo el número 0003859/8".

Dpto. Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villareal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-147703-10 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CAMBAS VALDES, MARÍA LUISA DNI 3.843.856 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-147703-10 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.225.712,65 (Pesos Un Millon Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Doce con 65/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el día inmediato posterior de la fecha de notificación 30/04/2024 hasta la f de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003382/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-215358-12 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. BONORA YOLANDA ANGÉLICA DNI 6.522.494 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-215358-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$568.924,41 (Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro con 41/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003373/5".

Dpto. Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villareal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-191752-11 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. SCHAVARTZ, ROSA, DNI 4.981.444 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-191752-11, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$97.843,05 (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 05/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003368/1".

Dpto. Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villareal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-85459-91 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. IERVASI, MARÍA LUISA, DNI 236.279 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-85459-91, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$25.244,32 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro

de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/09/2024, bajo el número 0003916/9".

Dpto. Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villareal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-164431-10 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. COSTILLA DELICIO MANUEL, DNI 8.087.009 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-164431-10, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$271.854,27 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 27/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 14/08/2024, bajo el número 0003468/9".

Departamento Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villareal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-582710-22 la Resolución N° 30294 de fecha 02 de octubre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 30.294**

VISTO el expediente N° 21557-582710-22 por el cual Carlos Raúl BERNABO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Cristina MUCI solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS A RES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Raúl BERNABO con documento DNI N° 11.743.849, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho, 1ra Instancia, con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 26 de diciembre de 2009 hasta el 18 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió Anticipo Jubilatorio; Percibió transitoriamente el beneficio. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Cristina MUCI con documento DNI N° 13.713.498 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alerta el beneficio.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-399806-17 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia. -

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. LEGGIERI, RICARDO, DNI 10.751.532 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-399806-17, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$8.033,54 (Pesos Ocho Mil Treinta y Tres con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el

día 09/09/2024, bajo el número 0003914/1”.

Departamento Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villareal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-328950-15 la Resolución N° 29559 de fecha 04 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.559**

VISTO, el expediente N° 21557-328950-15 por las cuales se analiza la situación previsional de Gladys María MARINELLI, y

**CONSIDERANDO,**

Que a fojas 37/39 se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio de Gladys María MARINELLI, a partir de 01-10-2015;

Que posteriormente a foja 44/50 se realiza un nuevo cómputo y correlación de servicios prestados por el titular, a raíz de la agregación de los códigos de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 975246 de fecha 11 de mayo de 2022, obrante a foja 53, acuerda el beneficio de jubilación Ordinaria a la titular, a partir del 1 de octubre de 2015, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1- y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Maestro de Sección - Desfavorabilidad 1. ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

Que la División de Adecuaciones Magisterio advierte que se produjo una modificación en los cargos que venía percibiendo, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que a foja 61/62, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gladys María MARINELLI, durante el lapso comprendido entre el 01-10-2015 al 30-04-2023, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 60, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, la titular a foja 71, propone cancelar la misma con la afectación del 20 % de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;

Que se rechaza la propuesta de pago oportunamente presentada por resultar excesiva en relación con lo adeudado, debiéndose descontar el total de los adeudado de los haberes de la titular, conforme artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gladys María MARINELLI, durante el lapso comprendido entre el 01-10-2015 al 30-04-2023, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

**ARTÍCULO 2°.** Descontar del haber jubilatorio que percibe Gladys María MARINELLI, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05), a fin de cancelar el monto adeudado por haberes percibidos indebidamente, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 3°.** Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden Del Día LRA  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-81096-07 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica la Sra. BOUZA, NOEMÍ BEATRIZ DNI N° 5.924.180 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-81096-07 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$89.872.39 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 39/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003370/4”.

Departamento Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villareal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-31170-81 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. PREZZAVENTO, SALVADOR HÉCTOR, DNI 4.465.394 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-31170-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.296.077,82 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Setenta y Siete con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/08/2024, bajo el número 0003434/9.

Departamento Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villareal**, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518529-19 la Resolución n° 27486 de fecha 12 de junio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 27486**

VISTO el expediente N° 21557-518529-19 por el cual Estela Gladys IBARRA, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Armando COLOMBANI, fallecido el 5 de mayo de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de su beneficio de Pensión, se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 014.336 de fecha 12 de julio de 2023, dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 014.336 de fecha 12 de julio de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER al sin efecto que a Estela Gladys IBARRA, con documento DNI N° 14.204.712, le asistía el derecho al beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 9, Equivalente a Gerente, desempeñado en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, los que debían ser liquidados a partir del día 6° de mayo de 2019, día siguiente al cese, y hasta el 13 de mayo de 2023, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Judiciales. Publicar Edictos.

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-164615-10 la Resolución n° 030443 de fecha 09 de octubre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 30443**

VISTO el expediente N° 21557-164615-10 por el cual Carlos Alberto LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hilda AYESA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, previo a dilucidar el beneficio solicitado, cabe aclarar que el causante de autos ha manifestado al momento de

solicitar el beneficio jubilatorio encontrarse separado de hecho;  
Que del resultado del informe ambiental de fs. 57/58, no obra prueba alguna que demuestre que a la fecha del fallecimiento del causante se mantuviera con la peticionante un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida común de los cónyuges (Conf. Art. 431 CCyC);  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Carlos Alberto LOPEZ, con documento DNI N° 10.621.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2010 hasta el 03 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante - acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Hilda AYESA, con documento DNI N° 12.195.623, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241163-12 la Resolución N° 030413 de fecha 09 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30413**

VISTO el expediente N° 21557-241163-12 por el cual Johana Lorena SANTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija de Lorena CORDOBA, fallecida el 05 de febrero de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 05 de abril de 2023 se dictó la Resolución N° 9034 por la que se acordó a la titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Lorena CORDOBA;

Que surge de la certificación agregada a fs. 176 que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 03 de junio de 2022, por lo que en consecuencia, corresponde revocar la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que habiéndose dado el alta en planillas transitorias de pago, y con fecha 30/03/2017 se produjo la baja, corresponde practicar cargo deudor, atento que la interesada percibía una pensión no contributiva en el orden nacional, y siendo que cumplida la mayoría de edad, y no habiendo manifestado la opción del beneficio, es condición para la prórroga de la prestación en los términos del art.37 del Decreto Ley 9650/80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 9034 de fecha 05 de abril de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Johana Lorena SANTOS, con documento DNI N° 39.112.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 8 30 horas con 12 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 06 de febrero de 2012 hasta el 17 de junio de 2013, fecha en que alcanza los 18 años de edad.

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor practicado a Johana Lorena SANTOS, por haberes percibidos indebidamente por el período 17/11/2013 al 30/06/2017 que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil tres con treinta y cinco centavos (\$195.003,35), debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes. -

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Detección. Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-430267-17 la Resolución N° 29761 de fecha 11 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29761**

VISTO el expediente Nro. 21557-430267-17 iniciado por EDUARDO FEDERICO ARTEAGA y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 14407 del 12-07-2023 se acordó beneficio de jubilación a EDUARDO FEDERICO ARTEAGA;  
Que con posterioridad interviene el área técnica y detecta a foja 51 y sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-3-2018 al 29-2-2024; ello por la suma de \$338.200,84 la que debe declararse legítima;  
Que notificada no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EDUARDO FEDERICO ARTEAGA atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-3-2018 al 29-2-2024; ello por la suma de \$338.200,84. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de EDUARDO FEDERICO ARTEAGA hasta la cancelación total de lo debido \$338.200,84.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores DARÍO RAMÓN LIMA y LEANDRO VUOTTO que en el Expediente N° 2-061.10-2017 Consejo Escolar de La Plata ejercicio 2017, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de Septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de septiembre de 2024...Resuelve:...Artículo tercero: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 11/07/2019, correspondiente al Consejo Escolar de La Plata, ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo por la suma de \$364.271,17 por el que deberán responder en forma solidaria...los Vocales...Darío Ramón Lima...Leandro Vuotto...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo del presente decisorio. Artículo cuarto: Notificar a...Darío Ramón Lima, Leandro Vuotto...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Rubíquese...archívese.

Fallo: 777/2024

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 17 v. oct. 23

## **▲ JUNTA ELECTORAL**

**JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "FUERZA CHIVILCOYANA" Distrito Chivilcoy.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

oct. 17 v. oct. 21

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB**

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itati de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 28/2024**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Prórroga de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza, Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora, Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 24 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por Zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 23 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 14 de octubre del 2024.

N° de Expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Concurso de Precios N° 17/2024**

POR 5 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Vida Nueva de Pellegrini, destinado a ofrecer el Servicio de Confeitería y Cafetería.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.

Apertura de propuestas: Jueves 31 de octubre de 2024, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 21

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0071-LPU23**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.  
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).  
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)  
Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

**MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN SANITARIA X1**

**Licitación Privada N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la Adquisición de Frascos de Polietileno, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 25/10/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$279.600.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas

DISPO-2024-567-GDEBA-RSXIMSALGP

EX-2024-35250914-GDEBA-RSXIMSALGP

oct. 18 v. oct. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024, Expediente Interno N° 98-175/2024, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 25 de octubre de 2024 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - piso 1° - oficina 1 - Distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - piso 1° - oficina 1 - Distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - piso 1° - oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Disposición N° 311/2024

Expte. Interno N° 98-175-2024

oct. 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 27/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Asistencia en la Gestión Tributaria.

Apertura: 11 de noviembre de 2024. Hora: 09:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Consulta del pliego: Hasta el 06 de noviembre de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 07 de noviembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 06 de noviembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Garantía de oferta: \$250.000.000,00.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-2296-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 236 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 1.

oct. 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 129/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para Iluminación y Eléctricos.  
Fecha de apertura: 12 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$603.934 (son pesos Seiscientos Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 6477/INT/2024.

oct. 18 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 86/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de Realizar los trabajos correspondientes a la Obra Reforma Edificio Existente y Anexo en el Edificio de Ingreso a Parque Eva Perón, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Veintiún Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Setecientos Uno con Setenta y Un centavos (\$221,631,701.71), correspondiente al mes base julio 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-391/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 24 de octubre hasta el día lunes 07 de noviembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 12/11/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los Pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 3054/2024

oct. 18 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

### **Licitación Pública Municipal N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimentación - Barrio Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo  
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Veintidós Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 70/100 (\$622.510.385,70)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 08 de noviembre de 2024 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial, Seis Millones Doscientos Veinticinco Mil Ciento Tres con 85/100 (\$6.225.103,85)

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 01/11/2024

Expte. municipal: 1102/2024

oct. 18 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 35/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Centro Odontológico CIC La Bibiana

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Once con 49/100 (\$143.654.011,49).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 07 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 06 de noviembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 35/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de noviembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$430.962,00. (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-266368-S-2024

oct. 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE MORENO****Licitación Pública N° 36/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias en Barrio La Perla

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 92/100 (\$1.595.752.592,92).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 07 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 06 de noviembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 36/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de noviembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$3.000.000,00. (Pesos Tres Millones con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-267387-J-2024

oct. 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE MORENO****Licitación Pública N° 37/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Baños y Oficinas Ex Caballeriza Distrito Roggero

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Setecientos Once con 65/100 (\$196.619.711,65).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 12 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 11 de noviembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 37/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 11 de noviembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$589.859,00. (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-267043-J-2024

oct. 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE SALADILLO****Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Contratación de Mano de Obra y Materiales para Ampliación de Aulas con Bloque Sanitario en el CURS (Centro Universitario Regional Saladillo), todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 5310/24.

Presupuesto oficial: \$580.820.741,00 (son Pesos Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Uno).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 28 de octubre de 2024 hasta el día 7 de noviembre de 2024 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$ 871.231, 11 (son Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 11/100).

Consulta de pliegos: En [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar).

Visita de obra: Desde el 28 de octubre al 7 de noviembre de 2025.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el día 13 de noviembre a las 12 horas.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2024.

Expediente municipal N° 5310/24.

oct. 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 88/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88/24 por la Adquisición de Drogas de Zoonosis para cubrir las necesidades del Año 2025 con destino a la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$85.606.553,12

Pliego de Bases y Condiciones: \$85.607,00

Presentación y apertura: 08 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4641-2024

oct. 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 89/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 89/24 por la Adquisición de Nutriterápicos con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$325.722.085,46.

Pliego de Bases y Condiciones: \$325.722,00.

Presentación y apertura: 08 de noviembre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4255-2024.

oct. 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 90/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 90/24 por la Adquisición de Suturas con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$106.232.572,90

Pliego de Bases y Condiciones: \$106.233,00

Presentación y apertura: 11 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4811-2024

oct . 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 91/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91/24 por la Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.004.181.445,04.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.004.181,00.

Presentación y apertura: 12 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4245-2024.

oct. 18 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 92/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/24 por la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$292.734.955,38.

Pliego de Bases y Condiciones: \$292.735,00.

Presentación y apertura: 13 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4253-2024.

oct. 18 v. oct. 21

**MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN SANITARIA VI**

**Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Compra de Insumos Protésicos para el paciente Segovia Cesar

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100 (\$65.490.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. DISPO-2024-1932-GDEBA-RSVMISALGP.

EX-2023-50913410-GDEBA-RSVMISALGP.

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 81/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2024 Rentas Generales para la Adquisición de Válvula Cardíaca, para el periodo desde el 02/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de octubre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Doscientos Mil con 00/100.- (\$82.200.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2024-1709-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-31561512-GDEBA-HIPPMSALGP.

**H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 28/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Provisión de Repuesto para Tomógrafo Computado Marca Toshiba/Canon, Modelo Activion 16, N° de Serie: 1CA07Z2081, N° de Patrimonio: 9526, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 25 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$63.870.686,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-752-GDEBA-HIGAEPMSALGP

EX-2024-30240500-GDEBA-HIGAEPMSALGP

**H.I.G.A. SAN JOSÉ**

### **Licitación Privada N° 34/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Compra de Refacción Sala UCO, para cubrir el Período de 02/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos San José. Apertura de propuestas: Se realizará el 29/10/2024, a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25/10/2024 en el horario de 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de de 15 minutos, en Hospital Interzonal General de Agudo San José Pergamino. Servicio de Mantenimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Tres con 06/100 (\$182.775.273,06).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 horas.

DISPO-2024-1745-GDEBA-HIGASJMSALGP  
EX-2023-36291941-GDEBA-HIGASJMSALGP

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 75/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024 Adquisición de Ampollas y Otros a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de octubre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Seis con Cincuenta Centavos \$79.965.306,50.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras. Tel.: 0221-4780032.

DISPO-2024-683-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.  
EX-2024-19884134-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 31/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-13832-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 31/2024, encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N°1314/22), tendiente a contratar la prestación del Servicio de Adecuación Edilicia del Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-341-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-17454341-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Contratación N° 1**

POR 3 DÍAS - La Comisión Provincial Por La Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al XXIII Encuentro de cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en la ciudad de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 1° de noviembre de 2024 al 10° de diciembre de 2024.

Apertura de ofertas: 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del Pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del Pliego y consultas, a partir del 21 de octubre de 2024 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 21 v. oct. 23

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 62/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 62/2024, para contratar la Extensión de Red de Gas Externa a 88 Viviendas - José Mármol y Extensión de Red de Gas Externa a Natatorio Municipal Rafael Calzada, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$152.400.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de octubre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 05 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$152.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos).

Expediente: 4003-12666/2024.

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 415R-6604-2024****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Remodelación de Instalación Eléctrica en Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Chiclana N° 402, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta Millones Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$270.020.685,00.-), a realizarse mediante la modalidad de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y con redeterminación de precios; asimismo la obra admite una propuesta alternativa con anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 1° de noviembre de 2024, a las 11:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00.-).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$360.027.580,00.

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 82/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto Alquiler de 3 (Tres) Generadores Eléctricos Trifásicos, Insonorizados, Diesel, Potencia Nominal de Trabajo 125 KVA; Y 7 (Siete) Generadores Eléctricos Trifásicos Insonorizados, Diesel, Potencia Nominal de Trabajo 100 KVA, para tanques de agua y pozos de agua del partido (incluye tablero de transferencia automática, terna de vinculación al pozo de agua, instalación, traslado y guardia técnica).

Presupuesto oficial total: \$193.868.136,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de noviembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de noviembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de noviembre de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de noviembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$193.869,00.

Expediente N° 4011-11174-SSP-2024

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES****Licitación Pública N° 4/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Construcción de una Cancha Municipal de Hockey de Césped Sintético, en la ciudad de Dolores, partido de Dolores, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta Millones (\$350.000.000).-

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 25 de octubre de 2024.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000).-

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 28 de octubre de 2024 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 28 de octubre de 2024 a las 11:00 hs. en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-84.983.

oct. 21 v. oct. 22

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Publica N° 15/2024 para la Contratación del Servicio de Recolección Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta Millones con 00/100 (\$17.280.000.000,00).-

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 25 de noviembre de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-125 e-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 25 de noviembre de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Martes 26 de noviembre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 26 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 4537/2024

Expte.: 4065-0131/2024

oct. 21 v. oct. 22

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 50/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la obra de Ampliación del Edificio en donde funciona el establecimiento denominado Casa Abrigo, ubicado en el Barrio Fátima, partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 12/11/2024

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$295.966.896,23, (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 23/100).

Valor del pliego: \$295.960,00, (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1647/2024

Expte. N° 7354/2024

oct. 21 v. oct. 22

### **Licitación Pública N° 54/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2024 por la cual se solicita la obra de Repavimentación y Ensanche de la Calle Oliden del B° Falcón de la localidad de Del Viso, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/11/2024. Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$547.891.920,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Veinte con 00/100).

Valor del pliego: \$547.890,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1650/2024.

Expte. N° 8131/2024.

oct. 21 v. oct. 22

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de Asistencia al Control, Fiscalización y Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2024.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Costo del pliego: \$100.000.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Protección Ciudadana - Tel.02927-432201, Interno N° 134, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Protección Ciudadana, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

EX-2024-00168821.

oct. 21 v. oct. 22

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.521**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Baterías para UPS.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 08/11/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/11/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.774.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUIS CHIN CUIT 20-31493473-4 transfiere a Lucas Jonathan Yang CUIT 20-42540963-9 el fondo de comercio de vivero sito en colectora oeste N° 53, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Luis Chin CUIT: 20-31493473-4, Lucas Jonathan Yang CUIT: 20-42540963-9.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor ANALÍA FERNANDA ISOLA, DNI 25.314.151, transfiere al comprador Fem Apotheke SCS, CUIT 30-71871019-3, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado Farmacia Banciella, sito en Av. San Martín 306, Adrogué. Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que el fondo de comercio ANNA CLARA ubicado en España N° 3130, partido de Florencio Varela, con actividad venta al por menor de prendas de vestir y accesorios, cambia de titularidad de LEIVA JOSE LUIS CUIT: 20-30761843-6 a Leiva Nahara Valentina CUIT 27-47566220-8, Reclamos de ley en el domicilio indicado. Cesionario Leiva Jose Luis 20-30761843-6, Cedente Nahara Valentina Leiva 27-47566220-8.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. GIANNETTI, SERGIO DANIEL, CUIT N° 20-16081881-7, transfiere Fondo de Comercio a Detorro, Noelia Elisabeth, CUIT N° 27-30511836-8, ubicado en Avenida de Mayo N° 1061, Pergamino, rubro agencia de remís. Habilitación Municipal N° 1/11640. Giannetti, Sergio Daniel, DNI 16.081.881; Detorro, Noelia Elisabeth, DNI 30.511.836.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La empresa MECATRONIC SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-70966049-3, con domicilio en Colectora Sur Acceso Oeste N° 4160, General Rodríguez, Bs. As., representado por el Sr. Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, en carácter de socio gerente, vende a la empresa Inyex Industrial y Comercial S.R.L., CUIT 30-53211819-7, con domicilio en Camarones N° 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro taller y ventas de repuestos para el automotor, con domicilio en Av. Gaona N° 2181, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expte. Municipal N° 4078-168553-M-2015, cuenta de comercio 30709660493. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, Socio Gerente, Vendedor; Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, Socio Gerente, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Señor PEDRO CARLOS BARONE, DNI 5501337, con domicilio en calle Alsina n.º 1402, de esta ciudad, transfiere el Legajo de Taxi n.º 113 en favor del Sr. Javier Ignacio Barone, DNI N.º 25215851, con domicilio en calle Quintana n.º 5005, de Patagonia Norte, de Bahía Blanca. Escribanía interviniente: Sandra Marcela Iribar, titular del registro n.º 68 carnet 4846, con domicilio en calle 19 de Mayo n.º 524 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la Escribana Interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 8 de

octubre del 2024. Pedro Carlos Barone, DNI 5501337; Javier Ignacio Barone, DNI N.º 25215851.

oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** BIBBO VALERIA, CUIT N° 27-28065640-8, transfiere a Jurado Rocío Yanina, CUIT 27-34780514-4, Fondo de Comercio rubro venta al por menor de juguetes, sito en 21 N° 693, Balcarce. Reclamos de ley en el mismo. Bibbo Valeria, DNI 28.065.640; Jurado Rocío Yanina, DNI 34.780.514.

oct. 21 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor AGOTEGARAY, NORBERTO ISMAEL, DNI N° 14.034.071, CUIT N° 20-14034071-6, con domicilio en Dunant 1.056 de Moreno, Buenos Aires, vende al señor Yan Jinguidi, DNI N° 95.811.925, CUIT N° 23-95811925-9, con domicilio en Pedro Somellera 10.626 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro autoservicio, con domicilio en Lisandro de la Torre 2.134 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-212394-A-2019- Cuenta de Comercio N° 14034071. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Agotegaray, Norberto Ismael, DNI 14.034.071; Yan Jinguidi, DNI 95.811.925. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 21 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. VILLAMIL MAURO SEBASTIAN, DNI 27.184.716, CUIT 20-27184716-6, con domicilio en Roque Saenz Peña 1619 (Paso del Rey)-Moreno, Bs. As., vende al Rodriguez Ezequiel Roberto, DNI 28.984.073, CUIT 20-28984073-8, con domicilio en Comodoro Pi 1848-Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro kiosco, situado en la calle Av. Francisco Piovano 2912, local N° 2-Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-151120/V/2014, Cuenta de comercio 20271847166. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Villamil Mauro Sebastian, DNI 27184716, Vendedor; Rodriguez Ezequiel Roberto, DNI 28984073, Comprador; Maria Mercedes Vieytes, Abogada T° 1 F° 258 CAMGR T° 136 F° 473 CPACF; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 21 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que PALMIERI GONZALEZ RODRIGO JOSÉ CUIT: 20-36598929-0 transfiere a Palmieri Oreste Hugo con CUIT 20-10225421-0, el Fondo de Comercio del rubro Venta al por Mayor en Supermercados Mayoristas de Alimentos, Venta al por Mayor de Fiambres y Quesos y venta al por Menor de Fiambres y Embutidos, ubicado calle Paso Nro. 941, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Palmieri González, Rodrigo José DNI: 36.598.929; Palmieri, Oreste Hugo DNI: 10.225.421.

oct. 21 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - Haedo.** CATEURA MATIAS, CUIT 20-34108739-3, transfiere Fondo de Comercio a López Flavia Belén, CUIT 27-34925003-4, ubicado en Constitución 249, Haedo. Rubro venta art. de cotillón, envases de papel y cartón. Leg. Municipal 2-103399, partida 83718. Cateura Matias, DNI 34108739; López Flavia Belén, DNI 34925003.

oct. 21 v. oct. 25

## CONVOCATORIAS

### **MADERERA LA LOMA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de noviembre de 2024 a las 11 hs., en la sede social para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, el destino de los resultados y la retribución a los directores.
- 4) Aprobación de la gestión de Directores y nombramiento de nuevo Directorio.  
Soc. no comp. art. 299 L.G.S. Esc. Soledad Bonanni.

oct. 15 v. oct. 21

### **PELQUE Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2024, a las 10 horas en la sede social, sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh, del partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 23 finalizado el 30 de junio del 2024.
- 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio del 2024, fijación de honorarios al

Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martín Codagnone, Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

## **LA COLORADA DE TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la observación relajada por la D.P.P.J. en el trámite de designación de los miembros del Directorio por 3 años.

Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Martin Salvo, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

## **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en primera convocatoria el día 1 de noviembre de 2024 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Irregular finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.
- 4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

## **GUARDAR PERGAMINO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., Matrícula 107716, para el 7 de noviembre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 (LGS). Luis Alberto Conti, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

## **INPLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Inpla S.A., Matrícula 46063, para el 7 de noviembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Avenida Venini N° 155, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.
- 5 - Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 (LGS). Mario Luis Lovazzano, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

## **DON TOMÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 05 de noviembre de 2024, a las 8:30 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de motivos por los que se convocó a asamblea para considerar estados contables fuera del plazo legal.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/06/2024.
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultado del ejercicio.

A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Gustavo Eduardo Trombetta, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

## **SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 -Virreyes- partido de San Fernando, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1\*) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2\*) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3\*) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4\*) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
- 5\*) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Soc. no comprendida en el art. 299 de L.G.S. El Directorio. Gabriela Arno, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

## **BINGO ADROGUÉ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de noviembre del 2024 a las 08:00 hs. y en segunda convocatoria para el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024.
- 3) Consideración y aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de dos años y su composición. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

No habiendo más asunto que tratar y siendo las 15:00 hs. se levanta la reunión luego de aprobarse el texto de la presente acta. Eugenio Sangregorio, DNI 93.936.322, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

## **SUNLAND S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 del mes de noviembre de 2024, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia n° 564, de la ciudad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
- 2) Razones por las cuales se convoca la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la L.G.S. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. María Candela Mazzaro, Presidenta.

oct. 17 v. oct. 23

## **SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 04/10/2024 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12/11/2024, en la sede social de la sociedad sita en la calle Pasteur N° 462 de la localidad de Sarandí, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Ratificación del contenido en las actas N° 14 de fecha 08/05/2023 y N° 15 de fecha 19/06/2023, en el marco del trámite de disolución ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S. Claudio Darío Rial, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

## **DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70749662-9. Convócase a los Sres. Accionistas de Daikin Air Conditioning Argentina S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Del Libertador 1295, piso 2, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º) Aumento de capital social, suscripción e integración del mismo, modificación del art. cuarto del Estatuto Social y ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.
- 3º) Autorizaciones para llevar a cabo las anotaciones y registraciones correspondientes por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550. El Directorio. Maximiliano Magariños, DNI 26642992, Presidente.

oct. 18 v. oct. 24

## **MUTUAL EMAÚS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Mutual EMAUS convoca a Socios Activos a Asamblea General Ordinaria el 14/11/2024 a las 19:00 hs., calle 54 N° 2302 La Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Acreditación de Socios presente.
- Elección Mesa de Asamblea.
- Lectura acta anterior.
- Consideración de Memoria y Balance 2024.
- Determinación de cuota social.
- Jorge Raúl Oyhenart - Abogado.

## **LA PLATA TRADING S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5/11/2024, en calle 53 Nro. 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos preceptuados por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimosegundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 1° de noviembre de 2024, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a [laplatatrading.sa@gmail.com](mailto:laplatatrading.sa@gmail.com) (sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio.  
Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

oct. 21 v. oct. 25

## **REIMS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14/11/2024, a las 9 hs. y 10 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria, respectivamente, en Corrientes 180 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Designación de directorio y distribución de cargos.

3°) Autorización ante DPPJ.

Francisco Luis Peña, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS.

Federico Alconada, Abogado.

oct. 21 v. oct. 25

## **RED MÁRQUEZ S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Red Márquez S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de noviembre de 2024 en la sede social, sito en Azcuénaga 795, Morón, provincia de Buenos Aires, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Modificación del plazo de duración de cargo directores y reforma del artículo 8 del estatuto y del reglamento interno.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gabriel Eduardo Yablón, Presidente.

oct. 21 v. oct. 25

## **C.S. EMPRENDIMIENTOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, art. 234 de la LCS, el Directorio convoca a los señores accionistas de "C.S. Emprendimientos S.A." CUIT N° 30-70706045-6 a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el 5 de noviembre de 2024 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle Alte Brown N° 1283 de la ciudad de Mar del Plata, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración y aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;

3) Renovación de autoridades;

4) Consideración y aprobación de los estados contables, notas y anexos, para el ejercicio cerrado al 31/7/2024;

5) Consideración y aprobación de los resultados del ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 29 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Marcelo Nicasio Ciappina, DNI 16.012.736.

oct. 21 v. oct. 25

## **SOCIEDADES**

### **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Gral Ordinaria 4/6/24: Director Titular y Presidente: Carlos Alejandro Orfei, DNI 17.741.838, CUIT 20177418383, nacido 14/8/1965, Ruta 11, Km 531,7 Mar del Plata, Director Suplente: Carlos Arturo Orfei, DNI 5.329.079, CUIT 20053290790, nacido el 17/8/43, Moreno 1051 Mar del Plata; ambos comerciantes, argentinos, divorciados. CP Miguel Angel Longhi.

### **DECASEI MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 3/09/2024 renuncian, al cargo de Presidente, el Sr. Juan María Inza Decaux, DNI 30.799.022, CUIT 23-30799022-9, domiciliado en Saavedra N° 1348 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As., y al cargo de Director Suplente, el Sr. Sebastián Horacio Seijo, DNI 38.057.547, CUIT/CUIL 20-38057547-8, domiciliado en Ricardo Rojas N° 1723 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Sebastián Horacio Seijo, DNI 38.057.547, CUIT/CUIL 20-38057547-8, con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en Ricardo Rojas N° 1723; y Director Suplente: Juan María Inza Decaux, DNI 30.799.022, CUIT 23-30799022-9, con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en Saavedra N° 1348, ambos de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**ATLANTIC TECH BRIDGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución.1) Contreras Fernando Jorge, nac.03/12/1972,DNI:23.116.468,CUIT:20-23116468-6,argentino, divorciado, Contador Público Nacional, Juan Francisco Seguí 4470 3A,CABA.; Pierre Paola,nac.24/07/1974, DNI:92.352.985, CUIT:27-92352985-9,española,casada en primeras nupcias con Argañaraz Juan Pablo, empleada, Av. Santa Fe 3444 8A, Palermo, CABA; Trujillo Díaz María Esther,nac.08/03/1967, DNI Español: 00825146K, española, casada en primeras nupcias con Alcalá Francisco, empleada, con domicilio en Barrio Solarana 17 E, c.p. 39478, Arce Piélagos, Cantabria, España, representada en este acto por la Sra. Pierre, Paola, DNI: 92.352.982, con domicilio en Av. Santa Fe 3444, 8° A, Palermo, C.A.B.A., según poder de fecha 12/08/2024. 2) 02/10/2024 3) Atlantic Tech Bridge S.R.L. 4) Alvarado 274, 1B, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: I) Prestación de servicios de informática, de estudio, investigación, procesamiento, sistematización, estadísticos, de producción o financieros, entre otros medios mecánicos o electrónicos, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes, asesoramiento y consultoría en cuestiones de computación y/o análisis de sistemas, desarrollo, instalación y mantenimiento de redes de computación, todo ello a realizarse en cualquier lugar del mundo; II) Análisis de sistemas, desarrollo, exportación, importación, y venta de software, programación de computadoras; III) Explotación de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, y patentes, nacionales y extranjeras, su uso y explotación a través de licencias o convenios; servicios de marketing y publicidad, organización de campañas publicitarias, lanzamiento de nuevos productos y cualquier otro servicio relacionado con la actividad; IV) Ejercicio de representaciones y gestiones de negocios y empresas en el país o en el extranjero. V) Depósitos, compra, venta, alquiler, leasing, fideicomiso, fabricación, comercialización, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación, y cualquier otra operación que fuere necesaria, de equipos de computación, sus componentes, repuestos y accesorios, equipos y herramientas para mantenimiento, servicios, y reparaciones relacionados con los sistemas de computación que comercialice la sociedad. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$300.000,00 dividido en 300 cuotas partes de \$1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Contreras Fernando Jorge, DNI: 23.116.468, CUIT:20-23116468-6, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Alvarado 274, 1B, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 31/12. Firma Autorizado: Jonatan Sebastián Pelle DNI 34871005.

**VIVERO TESONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Reunión de Socios del 12/8/2024 se decidió por Unanimidad: 1. Reformar Estatuto Social en su Artículo Quinto en lo relativo a la duración del cargo de gerente, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.- En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La duración del cargo de gerente será por todo el término de duración de la sociedad". Y 2. Renovar el Cargo de Gerente por vencimiento del plazo siendo designada socia gerente por todo el plazo de la sociedad, Gabriela Verónica Tesone, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la sede social sita en Garmendia 2155, ciudad de Pontevedra, partido de Merlo, pcia. de Bs. As.- Escritura de protocolización N° 562 de fecha 9/10/2024 autorizada por Not. María Eugenia Brieva, Registro n° 15, partido de Merlo, pcia. Bs. As. María Eugenia Brieva. Notaría.

**ROMERO HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 20/08/2024 se designa el Directorio de la Empresa: Directorio: Presidente: Gastón Marcelo Calvete, DNI 33.533.914, CUIL/CUIT 20-33533914-3; Director Suplente: Rocío Sandra Calvete, DNI 35.969.818, CUIL/CUIT 27-35969818-1, ambos con domicilio real y especial en calle Lamadrid N° 3627, de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**T-RISYKEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Víctor Fogelman, 17/7/71, lic. en seguridad pública, divorciado, DNI 22.053.550 y Valentín Alejandro Fogelman, 15/3/04, soltero, técnico informático, DNI 45.575.652. Ambos domic. en De Kay 1250, Adrogué, ptdo de Alte. Brown, pcia de Bs As. 2) Inst. Público: 3/10/24 3) T-Risyken S.R.L. 4) De Kay 1250, Adrogué, ptdo de Alte. Brown, pcia de Bs As 5) Objeto: Servicios de asesoramiento, consultoría y auditoría en materia de planificación tecnológica, seguridad y protección de la información. Servicio de análisis, gestión del riesgo a través de estudios de seguridad. Captura y grabación de datos por medios electrónicos e informáticos. Actividades de formación y capacitación presencial, otorgando metodologías y soluciones propias o de terceros. Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas e instalaciones tecnológicas. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Guillermo Víctor Fogelman, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M Cortes Stefani Abog. T°19, F°303, C.A.L.Z.

**GRUPO MEDIA5 ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Norberto Javier Labougle, 25/3/77, casado, empresario, DNI 25.552.665, O'Higgins 1523, P°7, ciudad y ptdo de Lanús y Augusto Taborda, 19/11/76, soltero, empleado, DNI 25.731.072, Rep. del Líbano 1551, dto. B, Gerli, ptdo de Avellaneda. Ambos arg., y domic. en pcia de Bs As. 2) Inst. privado: 9/10/24 3) Grupo Media5 Asociados S.R.L. 4) Julio Casares 5486, ciudad y ptdo de Quilmes, pcia de Bs As 5) Objeto: Gastronomía, mediante la instalación, administración y explotación de locales de restaurantes. Compraventa y elaboración de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Realizar eventos sociales. Construcción de edificios, obras públicas o privadas. Operaciones inmobiliarias, administración de inmuebles. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Norberto Javier Labougle y Augusto Taborda, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/8 de c/año. M Cortes Stefani Abog. T°19, F°303, C.A.L.Z.

### **TRAVEL CONNECTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP de fecha 15-10-2024 se aclaró el estado civil de la socia Yesica Marra es soltera. Mario Caputo .Socio Gerente. Mario Caputo. S. Gerente DNI 17713935.

### **SERVICIOS GO&GO S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación: Por Esc. N° 632 (10-10-24) se rectificó capital Social del Acta y Estatuto constitutivo. Art. Primero punto II a "Capital Social es de treinta millones de pesos dividido en 100 acc de pesos 300.000, valor nominal c/u, con derecho a un voto." Socio Jorge Luis Di Paoli 50 acc de 300.000 vn c/u y Mauricio Gustavo Di Paoli 50 acc de 300.000 vn c/u., todas con D° a un voto" y Artículo Cuarto "el Capital social se fija en la suma de pesos Treinta millones (30.000.000) dividido en 100 acciones de pesos trescientos mil (300.000) VN C/u y da derecho a un voto por acción. Fusco Néstor Cdr.

### **TURISMO ARGENTINO CLUB VIAJANDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ext. 3/3/24 se renueva cargo de Presidente y director suplente. Por 3 periodos, se designa Presidente: Candela Ailen Cacia, arg. Nacida 22/4/2002, DNI/CUIT27-44382627-6, comer., soltera. Suplente: Carlos Gabriel Cacia, nac. 6/10/1993. Arg DNI/CUIT: 20-377790380-4, comer., soltera; ambos domi. real en calle Diagonal D nro. 745 de la ciudad y ptdo. de Berazategui. Candela Ailen Cacia. Presidente.

### **OFTALPROF S.A.**

POR 1 DÍA - Se modifica la sede social de S.A. CUIT 30-71144228-2, cita en la calle Alvarado 3005 of. 14 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires a su nuevo domicilio social de la calle Larrea 2706 de la misma ciudad de Mar del Plata. Ciudad de Mar del Plata, Magrini, Gloria. DNI: 13.551.831 Presidente.

### **PENENTI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por reunión de Direct. Del 2/8/24 Cambia dom. Social a Av. Hip. Yrigoyen 9343, 11° "A", cdad. y ptdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Autorizado. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

### **DES PROP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 13-08-2024: Se designa Presidente: Marcela Elena Soria y Directora Suplente: Priscila Paris Scalercio Soria; ambos con domicilio especial en Jose Maria Moreno 792, Haedo, ptdo. de Morón, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero. Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

### **FORTALEIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 16/9/2024: Ratificación de datos; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **CENTRO INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto. (Art. 60). Por Acta Directorio 02/02/2022 y Acta Asamblea Gral. Ordinaria de 09/02/2022. Designación Directorio por 3 Ejercicios, Sr. Brian Hugo Vidal; DNI 22.823.261; CUIL 20-22823261-1, argentino, nacido 08/06/1972, Soltero, domicilio real 302 N° 1033 - de Ranelagh - partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para ocupar el cargo de Director Titular/Presidente y al Sr. Jorge Alberto Vidal, DNI 24.856.733; CUIL: 20-24856733-4, argentino, nacido 10/10/1975, soltero, domicilio real 302 N° 1033 - de Ranelagh, partido de Berazategui - provincia de Buenos Aires; para ocupar el cargo de Director Suplente. Presentes todos en este acto, aceptan de total conformidad sus respectivos cargos. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

### **CUADRATURA GUERNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Leonel Bianco, 14/5/85, soltero, empleado, DNI 31.463.253, Colombia 62; Hernan Alejandro Carbone, 7/7/96, soltero, comerciante, DNI 39.715.515, Holanda 1779, Maximiliano Francisco Javier Torrente, 8/12/84, soltero, abogado, DNI 31.274.455, calle 129, N° 754, todos arg. y domic. en la ciudad y ptdo de Guernica y Osvaldo Jorge Coppola, arg., 8/3/60, divorciado, comerciante, DNI 13.740.321, Av. Patricias Argentinas 4345, UF 138, Garin, ptdo. de

Escobar, pcia de Bs. As. 2) Inst. Público: 10/10/24 3) Cuadratura Guernica S.R.L. 4) Calle 129, N° 754, ciudad y ptdo. de Guernica, pcia de Bs As 5) Objeto: Constructora, obras de ingeniería, y/o arquitectura públicas o privadas. Inmobiliaria, compraventa de inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas. Fraccionamiento y subdivisión de tierras. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio, quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) Cap. \$1.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Maximiliano Javier Francisco Torrente, Osvaldo Jorge Coppola, Hernán Alejandro Carbone y Facundo Leonel Bianco, con domic. Especial en sede social, firma conjunta de 2 cualquiera de ellos. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M Cortes Stefani Abog. T°19, F°303, C.A.L.Z.

**PASTAS ZAPIOLA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Scamarda DNI 30.306.319. Mario Cortes Stefani. Abog. T° 19, F° 303, CALZ

**EXCLUSIVE THINGS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Según la cláusula decimo primera II, el domicilio correcto de la Sociedad Exclusive Things S.R.L. queda establecido de la siguiente manera: Domicilio de la sociedad: calle 3 de Febrero N° 1119, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Fdo. Matias Sebastian Fortunatti (Abogado apoderado).

**9PAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instr. Priv. 27/9/24. 2) Hector Leonel Morresi, DNI 31281613, solt., 4/12/84, Jean Jaures 867 piso 1 depto.C; Ruben Eduardo Sosa, DNI 29032177, casado, 12/11/81, Dellepiane 960 depto.3; Analía García, DNI 24916345, casada, 29/11/75, 25 de Mayo 1025; Fabian Enrique Brodsky, DNI 20562310, casado, 11/9/69, 25 de Mayo 1025; Mariano Emanuel Diaz, DNI 31735696, solt., 13/8/85, P.Moya 762; Martín Actis, DNI 22991854, solt., 25/10/72, Ruta 4 km.4, Los Cardales C.C. lote 679; Mariana Celina Cavallo, DNI 25355940, casada, 26/3/77, Ruta 9 km.65,5 C.C.EL Bosque, UF 281; Hector Gonzalo Avendaño, DNI 23588513, casado, 4/11/73, Ruta 9 km.65,5 C.C.EL Bosque, UF 281; y Carlos Augusto Villaberde, DNI 22182335, casado, 22/7/71, Venezuela 653, Bo. San Jorge; todos arg., prod. asesor de seguros, domic. en loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 3) 9pas S.R.L. 4) San Martín 330 piso 3, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comercializ. de serv. de asist. vehicular; serv. de asist. al viajero; comercializ. de bienes y serv. relac. con la segur. vial; ases. técnica para empresas; serv. de evaluac. de riesgos; asesoram. y comercializ. de prod. y serv. financ., excl. operac. incl. en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que req. el concurso de ahorro públ. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tít. habilit. 7) \$900000. 8) 30/6. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Fabian Enrique Brodsky, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, abogado.

**MARKET PUNTO OTTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 112 del 12/08/2024 Not. de Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Pablo Daniel Hernandez Burne, argentino, nac.: 20/11/1979, cas. en 1eras. nupcias con Valeria Alejandra Korab, DNI 27.368.242, comerciante, CUIT: 20-27368242-3, domiciliado en calle Lucio Mansilla número 972 de Pergamino, prov. Bs. As.; Valeria Alejandra Korab, argentina, nac. 17/12/1979, cas. en 1eras. nupcias con Pablo Daniel Hernandez Burne, DNI 27.541.128, comerciante, CUIL: 27-27541128-6, domiciliada en calle Lucio Mansilla número 972 de Pergamino, prov. Bs. As.; Silvana Veronica Luchetti, argentina, nac.: 10/10/1975, solt., hija de Ruben Luchetti y de Eva Angelica Schemberger, DNI 24.944.711, comerciante, CUIT: 27-24944711-6, domiciliada en Boulevard Paraguay 1950 de Pergamino, Prov. de Bs. As. La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por el contrato social o posteriormente, siendo reelegibles libremente. Duraran en el cargo tres ejercicios. Gerente: Silvana Verónica Luchetti, quien en este acto acepta los cargos. 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, calle Boulevard Paraguay 1950, localidad de Pergamino, partido de Pergamino, Prov. Bs. As. 3) Market Punto Otto S.R.L. 4) 99 años. 5) Fiscalización: a cargo de los socios. Representante legal: Gerente. 6) \$ 500.000. 7) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, representación, importación y exportación, fabricación y distribución, por mayor y menor, de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería y aseo personal, vestimenta, elementos de bazar y demás productos de consumo masivo, productos elaborados con carne vacuna, equina, ovina, bovina, porcina, caprina, aves, chacinados, pescados, lácteos y sus derivados, y cualquier otro producto, subproducto o derivados de la industria frigorífica y sus menudencias; conservas, Logística y Transporte: Transportar por vía terrestre toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, chatas y otros medios; Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, distribuciones, comisiones, gestiones, fideicomisos, administraciones de bienes, negocios y empresas, actuando por cuenta propia o de terceros, Inmobiliarias: La Sociedad podrá vender, comprar, permutar, arrendar o subarrendar inmuebles rurales o urbanos y subdividirlos y fraccionarlos bajo cualquier tipo de régimen.- Financiera: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 8) 31/12. Silvana Veronica Luchetti, socia gerente.

**ARSECON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/10/24 se resolvió por unanimidad la elección de cargos del Directorio, resultando: Presidente y Director Titular: Mario Alejandro Niggli, DNI 28.327.339; y Vicepresidente y Director Titular: Rubén Hipólito Buzeta, DNI 10.181.456, quienes aceptaron su designación, firmando al pie, constituyendo domicilios especiales en la sede social. Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/10/24, Mariana Julián. Notaria. Reg. N°

68 La Plata - Matrícula: 6136. Colescba.

**GASTRONOMÍA SAN MARTÍN 2151 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Yonggang Fan, chino, 4/9/1975, soltero, comerciante, DNI 96.305.866, Coronel Suárez 2555 Mar del Plata; Jun Liang, chino, 6/10/1996, soltero, comerciante, DNI 95.318.132, Manuel Láinez 457 Gral. Lavalle; 2) 14/10/2024; 3) Gastronomía San Martín 2151 S.A.; 4) San Martín 2151 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Gastronómicas: Explotar el área de servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurantes. Compra Venta por Menor: Compraventa por menor de todo tipo en el mercado interno de postres, confituras, dulces, masas; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Yonggang Fan; Suplente Jun Liang; 1 a 7 titulares y sup., por 3 ej.; Art.55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr Ricardo Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**TRANSPORTE EL MILAGRO J Y E S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Privado. 1) 31/07/2024. 2) Transporte El Milagro J Y E S.R.L. 3) Luis Alfredo Derdoy, argentino, D.N.I. N° 29.551.195, CUIT 20-29551195-9, soltero, nacido el 20/6/1983, domicilio en calle Pellegrini N°119, localidad y partido de Maipú, comerciante. 4) Celeste Ayelen Gisondi, argentina, D.N.I. N° 38.838.38, CUIT 24-38838381-6, soltera, nacida el 01/06/1996, con domicilio en calle Rivadavia Este N°186, localidad y provincia de Maipú, comerciante. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: Transporte Logística y Distribución, mediante el transporte de todo tipo de mercaderías y la prestación del servicio de logística comercial, depósito, almacenamiento, y distribución de todo tipo de mercaderías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo 99 años. 7) Capital Social Pesos Cien Mil (\$100.000), divididos en Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada un valor nominal. Administración, 8) Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios. 9) Designándose al efecto al Sr. Luis Alfredo Derdoy. 10) Gerencia: Luis Alfredo Derdoy en calidad de gerente. Bruno Fabricio Gervasio. D.N.I. 31.490.007.

**BELGRANO SUITES 1727 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 517 del 9/10/2024, se protocolizó el acta de Asamblea número 1 del 26/08/2024, donde se designó nuevo Directorio: Presidente: Héctor Oscar Mollo y Dir. Suplente: María Alejandra Rodríguez.- Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social de Belgrano 1727/29, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

**CODIMAT Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - (Compañía Distribuidora de Materiales) A.G.E 02/10/2024 rectific. Art 3 objeto social activ inmobiliaria - Clara Ines Esposito, Cdora. Púb. Nac.

**REMADA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/06/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 435 del 06/08/2024, se designó al Directorio así: Presidente: Claudia Susana Fraomeni y Director Suplente: Pamela Giselle Refuto. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**JRD SERVICIOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/10/2024 por renuncia del Sr. Jose Rodriguez Diaz al cargo de Presidente y de la Sra. Angelica Isabel Merlo al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Angelica Isabel Merlo, CUIT: 27-16861545-6, domic. Corrientes N° 2732 1° "C", MdP; Director Suplente: Jose Rodriguez Diaz, CUIT: 20-93543141-8, domic. calle N° 2 (Ex 21) e/835 y 823 N° 7720, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DANIEL RICCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 11-9-2024 se acepta la renuncia de Cecilia Ricca que realizó el 23-4-2024. Santiago Vassallo Escribano Autorizado. Santiago L Vassallo. Notario.

**CARMOSINA PASTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Verónica Beatriz Ottonello, nacida el 20/10/82, D.N.I. 29.660.566 y José Enrique Cos, nacido el 02/07/79, D.N.I. 27.116.303, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Sitio de Paysandú 173, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 26/09/2024. 3) "Carmosina Pastas S.R.L.". 4) Sede social: José Manuel Estrada 476, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alimenticia: fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, depósito, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de pastas, tapas para empanadas y pascualinas, productos de panadería, productos de fiambrería, comidas elaboradas y productos alimenticios. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Verónica Beatriz Ottonello. 10) 31 de agosto cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**BIOCHEMICAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 9/09/24: 1) Se designó nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Alejandro Raul Nine, Director Suplente: Walter Javier Nine, ambos aceptaron cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. 2) Se trasladó la sede social a Av. Flandes 1272, Jaurgeui, Luján, provincia de Buenos Aires. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

**FAZIO LURO 611 S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 508 del 15/10/2024: Se elimina del objeto social, cláusula tercera, la siguiente actividad: Explotación y/o concesión de balnearios. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de julio de cada año. Laura Solomita, Escribana, Registro 888 de CABA.

**ALDAZABAL MAS S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento del Capital + Reforma. 2) asamblea del 27/10/2018 y 31/10/2022. 3) Reforma art. 4to. 4) Capital 15.600.000. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

**CACHOYSUSY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio aviso publicado el 16/08/24 en N° N° 29813. Constitución. Se rectifican datos de socios: José Manuel Fuentes, nacido el 18/08/1938, con DNI 4.286.957, CUIT/CUIL 20-04286957-1; y Lucia Susana Vazquez, nacida el 10/11/1950, con DNI 10.130.861, CUIT/CUIL 27-10130861-3, cónyuges en primeras nupcias, empresarios y con domicilio en San Juan 88, localidad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Autorizado según Escritura Pública N° 52 del 06/02/2024. Roberto Juan Robiglio, CASI, T: 22 F: 391, Abogado.

**VIVIENDAS EVERHOUSE S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo 180120. Se informa que en Asamblea Ordinaria de fecha 03/05/2024, se designó un nuevo Directorio: A) Presidente: Eduardo Roberto Edet: B) Directora Suplente: Rosa Elena Beverati. Ambos Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en la calle Humberto Primo n° 664, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

**ÓPTICA LENTES DE AUTOR BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Antes Óptica Cristal New Soc. de Rodriguez Carrozzi Dionisio M y Carrozzi Silvia S.H. Ley 19.550. Const S.R.L. x Subsanac: 1. Instr. Privado 8/10/24, Acta Const y Cont Social; 2. a) Silvia Carrozzi, arg., jub., nac. 16/9/36, DNI F2989798, viuda, CUIT 27029897986, dom Nicaragua 2161 B.Bca (Bs. As.); b) Dionisio Matias Rodríguez Carrozzi, arg., comerc., nac. 11/2/78, DNI 26456399, cas., CUIT 20264563993, dom. Nicaragua 2161 B.Bca. (Bs.As.) 3. Óptica Lentes de Autor Bahía Blanca S.R.L. (antes Óptica Cristal New Soc de Rodriguez Carrozzi Dionisio M y Carrozzi Silvia S.H. 4. Dom Bs. As. Sede: San Martín 216 local 94 B.Bca (B.Bca-Bs.As.) 4. Obj. Soc. a) Óptica: 1) Compra, venta, por mayor y por menor, importac., exportac., depósito, fraccionamiento, distribuc., comercializac., permuta, comis., consignac., representac. y fabricac. de insumos, materias primas, artículos y productos de óptica; 2) Prestac. de servicios relacionados con la especialidad óptica; 3) Explotac. publicitaria, propaganda, difus. y divulgac.; explotac., administrac., gestión, diseño y mantenimiento de sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión que le permitan a la empresa comercializar los insumos y servicios detallados en los puntos 1 y 2. b) Mandataria: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administrac de bs, capitales, empresas, pudiendo ejercer representac legal y comercial de soc o entes extranj. c) Importación y exportación: Importac y exportac de bs y/o serv vinculados a la actividad, practicando evaluaciones técnicas, económicas y financieras de proyectos de invers, mediante estudios de mercados, tanto en ámbito interno como internacional. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales. La soc no realizará actividades reservadas a profesionales cn título habilitante. e) Constructora: Ejecuc proyectos, direcc, administrac y realizac obras de clquier naturaleza, públ o priv. f) Financiera: Préstamos y otorgam créditos, cn dinero propio, y para financiam ejecuc y/o compra de productos del objeto; pudiendo obrar como acreedor prendario. Se exceptúan actividades Ley Entidades Financieras o requieran ahorro público. 5. Dur. Soc: 99 años dde inscripc. 6. Capital: \$2000000 divid. 2000 cuot. v/n \$1000 c/u 1 voto. Suscripc: Silvia Carrozzi 1000 cuot y Dionisio M. Rodríguez Carrozzi 1000 cuot. 7. Represent Legal: Ger. unipersonal x tdo term durac. soc: Dionisio M. Rodríguez Carrozzi. Fiscalizac: Socios. 8. Cierre ejerc. 31/12. Fdo digitalmente Abg. Jimena Iturmendi.

**CRUM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de 24 de abril de 2023 se designó Presidente Aurora Luján de La Colina, Vicepresidente Mauricio Julián Luparia, Director suplente Maximina Paz Luparia. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550 - Mercedes Beatriz Martinez. Contador Público.

**APART RONDEAU 555 S.A.**

POR 1 DÍA - 1)Franco Emiliano Pedraza, 14.12.9, DNI 39.206.444, soltero. Mario Enrique Pedraza, 16.2.52, DNI 10.320.054, divorciado; argentinos, comerciantes, Rondeau 555, Bahía Blanca, Bs.As. 2) 3.10.24. 3) Apart Rondeau 555 S.A. 4) Rondeau 555, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs.As. 5) Alojamiento de personas, hotelería; hostería, camping;

mandatos y representaciones; operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler; constitución fideicomisos exc.financieros; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Franco Emiliano Pedraza. Director Suplente: Mario Enrique Pedraza. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art.55 LGS. 9)Presidente.10)31/12. Federico Alconada. Abogado.T.36-F.41.CALP

**MONTERADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Mónica María Monteseirin, 62 años, DNI 14525479, CUIL 27-14525479-0, viuda, Hipólito Vieytes 88, localidad de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. Bs As; Ignacio Jorge Radaelli Fernández, 38 años, DNI 32125062, CUIL 23-32125062-9, soltero, Republica del Líbano 1939, localidad y pdo. de Quilmes; ambos martilleros públicos y argentinos. 2- Monterada S.R.L. 3- Escr. N° 395 del 09/10/2024. 4- Moreno 690, localidad y pdo. de Quilmes, pcia de Bs As. 5-1) Mandataria fiduciaria: Representaciones o mandatos fiduciarios, en particular de administración en garantía, y/o financieros, y no financieros, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso; el ejercicio en general de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. 2) Inversión: compra, venta, adquisición por cualquier título y negociación de títulos, acciones, bonos, bienes muebles registrables, letras de tesorería, y toda clase de valores mobiliarios. 3) Financiera: aporte de capitales en dinero y/o en especies a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares y/o todo tipo de sociedades relacionadas con la constitución de inmuebles, contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria y otros prestamos, compra, venta por cuenta propia y/o de terceros, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinados a la locación temporaria con o sin fines turísticos, amoblados o no. Garage y estacionamientos: El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de espacios destinados a la guarda de automotores, ya sean de inmuebles cubiertos, descubiertos, subterráneos, playas de estacionamientos pública o privada y espacio de cocheras de inmuebles destinadas al efecto. 5) Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de vivienda, revestimientos internos y externos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$1.000.000. 7. 31/07 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o varios gerentes, socios o no, en forma conjunta, por todo el término de duración de la sociedad .9- Gerencia: Mónica María Monteseirin e Ignacio Jorge Radaelli Fernández.-10- Representación legal: Gerente.11- Fiscalización: Se prescinde.12- 99 años. Valeria Cristina Maran. Abogada.

**LIJU-LIRYN S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 30/09/2024 eligió director titular y presidente del Directorio a Mirta Lilia Fortte y director suplente a Juan Bautista Arce. Plazo de designación: tres ejercicios desde 01/07/2023. El 30/09/2024 el Directorio fija sede social en Ruta Nacional N° 7 Km. 201,5 ciudad y partido de Chacabuco, prov. de Buenos Aires. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

**SOLUCIONES INFORMÁTICAS KEUKEN S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 4/10/24. Presidente Gabriel Martin Ferrigno, DNI 26601562, arg., divorciado, empleado; Dir. Suplente Martin Ignacio Ferrigno, DNI 39484679, arg., soltero, empleado. Dom. Esp. Diag. 75 N° 171, La Plata. Rubén Manfredi, CPN.

**SABORES CONGELADOS CON ALMA S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Blas Taladrid, arg., contador público, casado, nac. 19/08/1975, DNI 24.734.486, CUIT: 20-24734486-2, domic. Avenida Luro 3028, piso 4° departamento "E", MdP y Tomás Alejandro Matias Torres, arg., empleado, soltero, nac. 05/12/2001, DNI 43.784.430, CUIT: 20-43784430-6, domic. Puan 6219, MdP. Esc. Pública 16/10/2024. Sabores Congelados Con Alma S.A. Domic. Garay N° 3772, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: Mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Espectáculos/eventos: La organización y realización de

eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, capital social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomás Alejandro Matias Torres, Director Suplente: Juan Blas Taladrid. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **SOLOSOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Viviana Susana Puig, 11/7/72, arquitecta, DNI 22.723.642, CUIT 27227236421 y Jorge Benjamin Botta, 4/11/67, Ing. electrónico, DNI 18.589.058, CUIT 23185890589, ambos casados, aregntinos y domiciliados en Del Facon 1025 Parque Leloir, cdad. y pdo. de Ituzaingó, prov. Bs. As. 2) 10/10/24 3) SoloSoluciones S.R.L. 4) Del Facon 1025 Parque Leloir, cdad. y pdo. de Ituzaingó prov. Bs. As. 5) Fabricación, compra, venta, comercialización por mayor o menor, consignación, producción, distribución, reparto y transporte, elaboración, importación y/o exportación todo tipo de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos, electrodomésticos, equipos de audio y videos, grupos electrógenos, sistemas solares y eólicos e hidroeléctricos, instrumental médico y odontológicos, y artículos ortopédicos y venta de materiales eléctricos en general. Instalaciones, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Venta, mantenimiento y reparación de grupos electrógenos, sistemas solares, eólicos e hidrocinéticos, UPSs, estabilizadores de tensión y transformadores. Servicios de consultoría en informática y suministros de programas de informática. Gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseño y marketing propio. 6) 99 años 7) \$5.000.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerente: Jorge Benjamin Botta con dom. esp en sede social. Fisc. Art. 55 LGS 10) 31/12. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

### **RIMINI87 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio por instrumento privado del 16/10/24 se consignó las nupcias de Fernando Javier Marini y María Carolina Perna Brenda Micaela Sánchez, C.P.

### **PHILIPS MORRIS LATIN AMERICA SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios y de Gerencia del 30-7-24 se designó la sgte. Gerencia: Pte. Alejandro Graña; Vicepte.: Pablo Gabriel Galmarini y Gte. Tit.: Felix Schell. Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

### **DISTRIBUIDORA EL CAMINO DE MAR Y PAMPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 10/10/2024 1) socios: Gonzalo Rodrigo Ezequiel Gori Gauna, argentino, 29/10/1991, soltero, DNI 36.908.131, CUIT 20-36908131-5, domiciliado en Calle 33 N° 1031 de la localidad y partido de Villa Gesell, y Gustavo Ezequiel Gimenez, argentino, 27/10/1991, soltero, DNI 36.748.930, CUIT 20-36748930-9, domiciliado en Paseo 111 y Avenida 14 de la localidad y partido de Villa Gesell 2) Distribuidora El Camino de Mar y Pampa S.R.L 3) Sede social: Avenida 3 número 7172 de la localidad y partido de Villa Gesell, prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 10/10/2024 5) Capital \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u. y un voto c/u. 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o mandato, consignación y fabricación de materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial en general. 2) Construcción e Inmobiliaria: I- Constructora: mediante la construcción, reforma, reparación y/o la compraventa de todo tipo de inmuebles, teniendo como actividad la consistente en negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, diseño de arquitectura y/o ingeniería, de obras civiles, viales e hidráulicas, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro proceso de selección de contratistas, para cualquier tipo obra de infraestructura o trabajo del ramo, tales como la ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización con sus artefactos conexos, de la ingeniería o arquitectura. Alquiler de maquinarias para obras. II- Inmobiliaria: mediante operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos el fraccionamiento, administración y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta, intermediación o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, a cuyo fin podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, dedicándose también a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros 7) Administración y representación: ambos socios en forma indistinta por todo el plazo social 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con régimen especial detallado en contrato social 9) Fiscalización: los

socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550 10) Cierre ejercicio 30/9. 11) Gonzalo Rodrigo Ezequiel Gori Gauna, suscribe 50.000 cuotas; Gustavo Ezequiel Gimenez suscribe 50.000 cuotas. Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del partido de la Costa.

**SERVICIOS LA VACA ONLINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: El artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en 5000 cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Toso Alejandro 4500 cuotas de un valor nominal \$100 cada una y un voto por cada cuota y Mata Toso Alejo Pericles 500 cuotas de valor \$100 cada una y un voto por cada cuota. Las referidas cuotas se integran en un 100 % mediante depósito bancario. Viviana Inés Petralia, Cdora. Pública, Autorizada.

**HERNAN GEMME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Instrumento privado con firmas certificadas el 10 de octubre de 2023, por ante la Notaria Titular del Registro 9 de Azul, Mariana Ronchetti, se constituyó "Hernan Gemme S.R.L" Legajo 2/273568 D.P.P.J. provincia de Buenos Aires. Complementa publicación: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedara comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2 de la Ley 19.550. Hernan Gemme, argentino, DNI 24.130.107, Socio Gerente.

**CONSTRUCTORA ZUNED RIOPLATENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto constitución 16/10/2024 Socios gerentes. Edgar Diosnel Amarilla Saucedo, Empresario, nacido el 26 de octubre de 1985, de 38 años, DNI 94.341.816, CUIT 20-94341816-1, paraguayo, soltero, hijo de Perfecto Eleuterio Amarilla Florentin y Ramona Saucedo y Zunilda Acuña Gonzalez, Empresaria, nacida el 31 de octubre de 1988, de 35 años de edad, DNI 94.789.806, CUIT 27-94789806-5, paraguaya, soltera, hija de Hermenegildo Acuña Delvalle y Maria Matilde Gonzalez Figueredo, ambos domiciliados en calle 513 esq 196 s/n de la localidad de Abasto, partido de La Plata, Bs. As. Instrumento 3/10/2024. Denominacion Constructora Zuned Rioplatense S.R.L. Domicilio social 196 entre 511 y 513 N° 2, Abasto, pdo. La Plata, Bs. As. Objeto social: realizar por si o por terceros o asociados a terceros toda clase de operaciones relacionadas con la siguientes actividades: Comerciales: a) La comercializacion por compra, venta o trueque de elementos utilizados en la construccion b) Intervenir en concursos de precios y licitaciones llamadas por reparticiones publicas, sociedades de Estado o entidades privadas, para la ejecución de obras y/o provision de bienes vinculados con su objeto c) La importación y exportación de bienes relacionados con su objeto d) Ejercer representaciones, mandatos, y realizar contratos de leasing de cualquier tipo y en cualquier carácter. Industrial: La fabricación, producción y elaboración de elementos y materiales para la construcción. Constructora: La construcción de edificios, obras viales, hidráulicas, energéticas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter publico o privado, civil o militar. La adquisición, venta, permuta, explotación arrendamientos,usufructo y administración de inmuebles urbanos o rurales, propiedad horizontal, compra para la subdivisión de tierras y su venta. Obra residencial, Diseño. Capital social \$100.000. Administracion ambos Socios Gerentes indistintamente. Duracion de los cargos todo el plazo de la sociedad 99 años. Fecha cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Autorizados para inscripción y todo tramite DPPJ Maria Laura Soliani, DNI 20.416.907 y Zunilda Acuña Gonzalez, DNI 94.789.806, Socia Gerente.

**H.A. Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/8/2024, por renuncia de Hector Candido Alvarez al cargo de Gerente, se designa como gerente a Diego Mariano Alvarez, CUIT 20-22916588-8, domic. Garcia Lorca N° 3343, MdP. Ignacio Pereda. C.P.N.

**ARGO NAVIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/4/2024 se designa nvo. direc.: Direc. Tit. Pte.: Gisela Marina Donadio, Direc. Supl. Sonia Andrea Sandoval. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**MADERAS BSAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/2/2024 renuncia direc. supl.: Agustín Fernando Enrique Bengtsson y se designa nvo. Direc. Supl. Federico Silva Quinteiro. Y se cambia sede social a calle Eduardo Arana 150, Monte Grande, Esteban Echeverría. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**NIETOSZOPPI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariana Sandra Carril, casada, nacida el 7/1/65, DNI 17.378.720, Mariana Iriso, soltera, nacida el 1/04/97, DNI 40.302.510, Paula Iriso, soltera, nacida el 15/4/94, DNI 38.301.133, y Juan Pablo Iriso, soltero, nacido el 20/8/92, DNI 37.123.236, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Diagonal Juan B. Toll 1539, Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 666 del 4/10/2024. 3) "Nietoszoppi S.R.L." 4) Sede social: Esteban Adrogué 1107, 1° piso, oficina 7, Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y

comercialización de materiales, máquinas, herramientas, artículos y productos utilizados en la industria gastronómica. Organización de eventos: Organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Hotelaría: Explotación de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Gerentes: Mariana Sandra Carril y Mariana Iriso. 10) 31 de julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **HLVS PROYECTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Siglinda Martin Strasser, arg., lic. Cs. políticas, 40 años, 12/7/84, DNI 30887042, soltera, Tulissi 1994, Fco. Álvarez, Moreno, pcia. Bs. As. y Martin Anibal Rodríguez, arg., lic. kinesiología, 42 años, 21/10/81, DNI 29017250, soltero, Tulissi 1994 Fco. Álvarez, Moreno, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 11/10/24 3) HLVS Proyecto S.R.L. 4) Tulissi 1994, Fco Álvarez, Moreno, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines 6) 99 años 7) \$200.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente: Siglinda Martin Strasser 10) 30/9. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

### **ONCOPRECISION S.A.U.**

POR 1 DÍA - Comunica que según A.G.E. autoconvocada del 2/10/2024 se resolvió: (i) Rectificar el punto 2 del Orden del Día de la A.G.E. del 16/08/2024; (ii) Dejar sin efecto lo resuelto en la A.G.E. del 17/9/2024; (iii) Se decidió aumentar el capital social mediante capitalización de aportes irrevocables por la suma de \$191.494.260, elevándolo de \$15.103.021 a \$206.597.281 y reformar el artículo 4° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de \$206.597.281, representado por 206.597.281 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. En cada oportunidad se fijarán las características de las acciones a emitirse con razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en las oportunidades que estime convenientes, como asimismo la determinación de la forma y de las condiciones de pago de las acciones". El capital queda así conformado en su totalidad: (i) OncoPrecision Corporation, titular de 206.597.281 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal y 1 voto cada una, las que fueron suscriptas e integradas en su totalidad, Abogada Carolina Pasquale T° L- F° 53 C.A.L.P.

### **ROMA & JUBAULO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. 1) Morales Claudia Alicia, argentina, empresaris, DNI 20.957.723, nacido el 15/8/1969, 55 años de edad, soltera, domiciliado en calle 5 y 470 s/n, localidad City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Bautista Turrillas Guiñazú, Argentina, empresaria, DNI 42.827.024, nacido el 23/6/2000, 24 años de edad, domiciliado en calle 5 y 470 s/n, localidad City Bell partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 25/9/2024. 3) Roma & Jubaulo S.R.L. 4) Calle calle 5 y 470 s/n, localidad City Bell, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. II) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, publicas o privadas. III) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. IV) Inmobiliarias: Compra, Venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. V) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VI) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$500.000 400 cuotas de \$1250.00 8) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes de acuerdo al Art. 55, Ley 19.550. Gerente: Morales Claudia Alicia, constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Morales Claudia Alicia. 10) Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19.550. 11) Cierre de ejercicio: 30/9. Norberto Javier Rognoni, Contador Público

### **PMI DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Matias Muriel Diato, argentino, empresario, nacido el 1 de marzo de 1982, Documento Nacional de Identidad 29.410.803, CUIT 20-29410803-4, soltero, hijo de Hugo Joaquin Diato y María Alejandra Pesavento, con domicilio real en Brandsen 654, localidad y partido de Ituzaingó, de esta provincia, y Martín Fernando Lozano, argentino, empresario, nacido el 18 de octubre de 1991, Documento Nacional de Identidad 36.637.428, CUIT 20-36637428-1, soltero, hijo de Fernando Diego Lozano y María Alejandra Pasavento, con domicilio real en Rojas 1691, piso 2, departamento 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Escr. N<sup>9</sup>\*\*\* del 16/10/2024, Escribano Raúl Alejandro Malatini, titular Reg. 50 Morón. 3) "PMI Desarrollos S.A.". 4) Martín Fierro 3507, oficina 316, Parque Leloir, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación y/o permuta, alquiler, administración, arrendamiento y leasing, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, ejercicio de mandatos, administración de bienes y servicios; 2) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero; 3) Consultora: Servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos de ingeniería civil, urbanismo y arquitectura; 4) Fiduciaria: Actuar como agente fiduciario, fiduciante, fideicomisario o beneficiario, en contratos de fideicomiso, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos con fines de organización, desarrollo inmobiliario, administración y garantía con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes, excluyendo las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, que la sociedad contrate o tenga bajo su dependencia.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. 8) y 9): Directorio por 3 ejercicios: Director titular y presidente: (Rep. Legal) Matias Muriel Diato, Director Suplente: Martín Fernando Lozano. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. El directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes. 10) 31/10 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **MASTELLONE HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas de fecha 19/4/2024 resolvió designar Directorio por un ejercicio, cuyos cargos fueron distribuidos por Acta de Directorio de fecha 19/4/2024: Presidente: Carlos Marcelo Agote DNI 10.809.389 CUIT 20-10809389-8, Vicepresidente: Antonino Santiago Mastellone, DNI 12.737.580 CUIT 20-12737580-2, Directores Titulares: Flavio Marcelo Mastellone DNI 17.086.503 CUIT 20-17086503-1, José Fabián Mastellone DNI 16.676.022 CUIT 20-16676022-5, Rodolfo Daniel González, DNI 4.420.198 CUIT 20-04420198-5, Marcelo Rubén Diez DNI 17.957.115 CUIT 20-17957115-4, Ricardo Muñoz de Toro, DNI 16.521.234, CUIT 20-16521234-8, María Cecilia Ghezzi, DNI 20.035.925 CUIT 27-20035925-4, y Philippe-Löi Serge Jacob, DNI 93.580.682 CUIT 20-93580682-9; Directores Suplentes: María Isabel Ferrarotti; DNI 10.880.481 CUIT 27-10880481-0, Claudio Omar Fernández Saavedra, DNI 18.253.296 CUIT 20-18253296-8, Gustavo Raúl Mastellone DNI 14.700.500 CUIT 20-14700500-9, Jorge Mario Roldán, DNI 20.028.310, CUIT 20-20028310-5, Viviana Beatriz Mastellone DNI 17.086.824 CUIT 27-17086824-8; Modesto Silverio Magadan DNI 17.489.375 CUIT 20-17489375-7, Gerardo Ricardo Médico, DNI 17.879.250, CUIT 20-17879250-5, DNI 20.230.674, CUIT 20-20230674-9 y Mariana Fernández DNI 24.061.575, CUIL 23-24061575-4. (i) Los Sres. Carlos Marcelo Agote, Antonino Santiago Mastellone, Flavio Marcelo Mastellone, José Fabián Mastellone, Rodolfo Daniel González, María Isabel Ferrarotti; Claudio Omar Fernández Saavedra, Gustavo Raúl Mastellone, Jorge Mario Roldán, y Viviana Beatriz Mastellone, constituyeron domicilio especial en Almirante Brown 957 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires; (ii) los Sres. Marcelo Rubén Diez, Ricardo Muñoz de Toro, Modesto Silverio Magadan, Gerardo Ricardo Médico, constituyeron domicilio especial en Capitán Justo G de Bermúdez 4547, Munro provincia de Buenos Aires; y (iii) Los Sres. María Cecilia Ghezzi, Philippe-Löi Serge Jacob, Juan Carlos Garibaldi, y Mariana Fernández constituyeron con domicilio especial en Migueletes 2423 CABA. Pamela Peralta Ramos, Abogada autorizada.

### **DECOM TECHNOLOGY CORP. S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N<sup>9</sup> 35, del 17/6/2024 se resolvió: Presidente: Caratini Claudio Daniel. Director Titular: Caratini Nicolás Fernando. Director Titular: Caratini Cristian Franco. Director Suplente: Caratini Rocío Belén. C.D. Caratini, Presidente.

### **MARKETEC TARGETED SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70758369-6) Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/8/2024 se resolvió: (i) reformular la decisión adoptada en el punto 2) de la asamblea de fecha 29/3/2018 y aumentar el capital social por la suma total de \$5.228.838; es decir, que la cifra del capital social quedó elevada de la suma de \$3.130.793 a la suma de \$8.359.631; y emitir 5.228.838 acciones de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción; y (ii) en consecuencia, reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Firmado: María Alicia Sacchetta, Profesional autorizada.

### **VENDIMIAS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 26/4/2023 se acepta renuncia del Sr. Bravo Fabio Ernan al cargo de Gerente, continuando como único gerente el Sr. Walter Bravo quien ya se desempeñaba como tal. Fdo. Dr. Lucas Ferreres.

### **PASEO DE LAS ARTES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 7/10/2024 fija nueva sede social en Av. Libertador 149 de Pinamar, pdo. Pinamar, Bs. As. y se designó a Sebastian D. Altmark, arg. DNI 23249341 CUIT 20232493411, casado 1ras. nupcias con María Victoria Helou, empresario, dom. Juan A. Buschiazco 3072 piso 3 CABA como Presidente y a Flavio A. Di Francesco, arg. DNI 20636113 CUIT 20206361132, divorciado de María Sol Besteiro por sentencia del 11/5/2023, Martillero, dom. Av. Libertador 149 Pinamar, pdo. Pinamar, Bs. As. como Director Suplente, ambos fijando dom. en Av. Libertador 149 de Pinamar, pdo. Pinamar, Bs. As. Abog. Nicolas Martin Fiscarelli, T°LXIV F°332 CALP.

### **RECAUPAY FAUND S.A.**

POR 1 DÍA - 3) La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 10) 31/8. Cr. Julian Andres Alberto Sobral De Elía T°127 F°65 CPCEPBA.

### **HALF CITY TRAVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: Por medio del presente se amplía el aviso de fecha 12/6/2024 N° 43688: Fecha de instrumento privado 17/5/2024 con firma certificadas el 22/5/2024. Romina Natalia Barthes, Abogada. T° 13 F° 123 CAMDP.

### **DIEGO M. M. BARES Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Instrumento Privado de fecha 3/10/2024. 1) Socios: Diego Manuel María Bares, argentino, nac. el 23/8/1969, DNI 20.908.406, CUIT 20-20908406-7, divorciado de María Mercedes Moirano, Médico, domiciliado en calle 502 bis N° 742 de la localidad Manuel B. Gonnet, ciudad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires; Joaquin Bares, argentino, nacido el 9/5/2000, DNI 42.627.559, CUIT 20-42627559-8, soltero (hijo de Diego Manuel María Bares y de María Mercedes Moirano), Estudiante; domiciliado en calle 28 N° 2772 de la localidad Manuel B. Gonnet, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Felipe Bares, argentino, nacido el 29/11/2003, DNI 45.396.537, CUIT 20-45396537-7, soltero (hijo de Diego Manuel María Bares y de María Mercedes Moirano), Estudiante; domiciliado en calle 28 N° 2772 de la localidad Manuel B. Gonnet, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Diego M. M. Bares y Asociados S.R.L.". 3) Domicilio: Calle 502 bis N° 742, de la localidad Manuel B. Gonnet, ciudad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: a) Vincularse y/o contratar profesionales en ciencias de la salud para la realización de prestaciones, procedimientos médicos, aplicación de tratamientos cosméticos, dermocosméticos, dermatológicos específicos, odontológicos, actividades en cirugía plástica mínimamente invasivas, flebología básica, nutrición, clínica médica y otras actividades médicas y paramédicas vinculadas a tratamientos estéticos corporales generales; así como para prevención, promoción, atención y cuidados en la salud integral, a través de instalación de poli consultorios y/o centros médicos y/o en forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio. b) Ser mandataria de servicios de salud: Realizar la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. c) Organizar, explotar y gerenciar servicios de atención médica, padrones de prestadores, unidades de internación hospitalarias públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de internación a pacientes particulares, contratando a tal efecto profesionales idóneos en cada materia. d) Compra, venta, importación, exportación, alquiler, permuta y distribución de equipamiento médico, bienes e insumos vinculados al objeto social. e) Realizar y/o auspiciar actividades destinadas al desarrollo, capacitación e investigación en servicios de salud; cursos; jornadas; congresos y/o seminarios de interés médico y/o paramédico y/o científico no solo para la comunidad médica y paramédica, si no, para la comunidad en general, contratando a tal efecto profesionales idóneos en cada materia. 6) Capital Social: \$2.000.000.- dividido en 2.000 cuotas de pesos \$ 1.000,00 valor nominal c/u, otorgando c/u. un derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, duraran en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 31/3. 11) Gerencia: Diego Manuel María Bares. Jose Ignacio Pasos, Contador Público. C.P.C.E.P.B.A. T° 114. F° 169. Legajo 29460/8. CUIT 20-24196958-5.

### **CARSANAGUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Carsanagus S.R.L. 2) Escritura N° 298 del 8-10-2024, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Sandra Corina Alberti, argentina, soltera, nacida el 8-11-1969, empresaria, DNI 21.141.357, CUIT 27-21141357-9, con domicilio real y especial en General Pirán 932, Martínez, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As; y Carlos Alejandro Vargas, argentino, soltero, nacido el 29-2-1972, empresario, DNI 22.644.071, CUIT 20-22644071-3, con domicilio real y especial en Montañeses 2123, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: a) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros similares, con o sin inclusión de todos los servicios propuestos denominados a forfait, en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos

servicios. f) Operar en la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de servicios turísticos. g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y la idoneidad para hacerla efectiva. 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.- c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y usode la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Islas Malvinas 2327, Isidro Casanova, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Sandra Corina Alberti. Graciela Amelia Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

### **SANTA FE FOOD COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Paruzzolo Federico, arg., Contador Público, Casado, nac. 23/4/1991, DNI 36.217.076, CUIT 20-36217076-2, domic. R. Peña N° 230, MdP y Pina Viviana Etelvina, arg., comerciante, casada, nac. 20/12/1963, DNI 16.923.938, CUIT 27-16923938-5, domic. Ayacucho N° 3787, MdP; Esc. Pública del 4/10/2024. Santa Fe Food Company S.A. dom. R. Peña N° 230, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Industriales: Adquisición, elaboración, producción, industrialización, comercialización, almacenamiento, empaque, transporte y colocación de productos alimenticios, en el mercado interno e internacional Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, todo tipo de contratación general relacionada con la actividad principal. Consultoría: Presentación a terceros de servicios de asesoramiento, consultoría técnica comercial, vinculada con cualquier modo con las actividades enunciadas en el objeto social, pudiendo organizar capacitaciones y congresos. Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, insumos, herramientas, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Financiera: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o su reemplazo o que requieran la intermediación en el ahorro público Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, capital social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Paruzzolo Federico, Director Suplente: Pina Viviana Etelvina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Paruzzolo Federico, Contador Público.

### **EL CAMPITO Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 24/2/2012 se resolvió por unanimidad: 1) Reconducción de la sociedad: 50 años desde la inscripción registral de la misma. 2) Se modifica la cláusula Tercera del estatuto social: Ha resuelto la reconducción por el plazo de cincuenta años, a contar desde el día en que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ordene la inscripción de reconducción de la mencionada sociedad. Leonardo José Ciaccia, Abogado.

### **LCV GEODEPÓSITO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 12/6/2024 1) Silvia Blanco Ibañez, Patricia Lía Ferraresi, María Luisa Rodríguez Schelotto y Arturo Rafael De Barrio renuncian a los cargos de Vicepresidente, Directoras titulares y Director suplente, respectivamente. 2) Se fija en 1 el número de directores titulares y en 1 el de directores suplentes. 3) Se designa como Director Suplente a Rafael Arcángel Orunesu y se ratifica el cargo de Presidente, quedando el directorio hasta el vencimiento del mandato con la Asamblea que trate el cierre del ejercicio social que finalizara el 30/4/2026 así: Presidente: Claudia Amanda Aguirre; Director Suplente: Rafael Arcángel Orunesu. Ambos con domicilio especial en Av. Calchaquí Km. 23.5 N° 0, San Juan Bautista, Fcio. Varela, pcia. de Bs As. Valeria Cristina Maran, Abogada.

### **GIUMAMEL 47 S.R.L.**

POR 1 DÍA - I.P. del 9/10/24, Sede: Calle Lugones entre Montevideo y Azopardo N° 310, ciudad Mar de Ajó, pdo. La Costa, prov. Bs. As. Silvina Eleonora De Virgiliis, Not. Registro N° 234 L.P.

### **BEROSMA MAZZARINI Y CIA SACSITM**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea nro. 74 del 20/01/2023.- Por unanimidad se resuelve la incorporación de un Director Suplente, siendo designado Donato Mazzarini - CUIL 20444145456, por lo tanto queda el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Leandro Ariel Mazzarini - CUIT 20214495571, y Vicepresidente: Sonia Gabriela Gonzalez - CUIT 27225342224, Director Titular: Agustin Tomas Mazzarini - CUIL 20417248308, Director Suplente: Donato Mazzarini - CUIL 20444145456 todos con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo nro. 243 de la ciudad de Tornquist, Provincia de Buenos Aires. Leandro Ariel Mazzarini Presidente.

**VARIOS****MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores HÉCTOR MATÍAS GOMEZ (DNI N° 32.917.432) y JORGE SEBASTIÁN DIAZ (DNI N° 29.235.606), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe:

VISTO el acta de procedimiento de fecha 26 de febrero de 2023, obrante en el orden 3 del EX-2023-07347319-GDEBA-DSTAMDAGP, confeccionada y suscripta por agentes pertenecientes al Comando de Prevención Rural de Castelli, se constata que los señores Héctor Matías GOMEZ, DNI N° 32917432, con domicilio en la avenida 22 de Octubre N° 955 y Jorge Sebastián DIAZ, DNI N° 29235606, con domicilio en la calle 22 de Octubre N° 811, ambos de la localidad y partido de Chivilcoy, quienes tenían en su poder un (1) ñandú y dos cuartos de ñandú muerto producto de la caza con perros, siendo ella especie protegida de la fauna silvestre. Lo cual se complementa con el Decreto 279/18 que establece las especies susceptibles de caza. Por lo expuesto, esta Instrucción procede a imputar a Héctor Matías GOMEZ, DNI N° 32917432, con domicilio en la avenida 22 de Octubre N° 955 y Jorge Sebastián DIAZ, DNI N° 29235606, con domicilio en la calle 22 de Octubre N° 811, ambos de la localidad y partido de Chivilcoy, por quedar configurada la falta al artículo 287 del Decreto Ley 10081/83 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires. Estableciendo que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (artículo 14 Decreto Ley N° 8785/1977) ante la Dirección de Instrucción Sumarial del Ministerio de Desarrollo Agrario, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata, Código Postal 1900, casilla de correo: dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para su identificación el número de expediente y los datos de los imputados en forma completa (nombre y apellido, dni, domicilio). En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz. Asimismo resultan de aplicación los artículos 63 y 65 del Decreto-ley N° 7647/70. En el primer caso, el artículo 63 mencionado prescribe: "Las notificaciones se realizarán personalmente en el expediente, firmando el interesado ante la autoridad administrativa, previa justificación de identidad o mediante cédula, telegrama (...) o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, de fecha y de identidad del acto notificado y se dirigirá al domicilio constituido por el interesado o en su defecto, a su domicilio real". Seguidamente, el artículo 65 dispone: "Si la notificación se hiciera en el domicilio del recurrente, el empleado designado a tal efecto llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita la resolución que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificar o en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega requiriendo la firma de la persona que manifieste ser de la casa, o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla, la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente...". En caso de ser posible adjuntar copia del DNI de los sumariados. La constancia de la notificación de la imputación deberá contar con los datos completos de quien la reciba y la fecha en que se efectúe.

**Mariela Mariana Gutierrez**, Directora.

oct. 16 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar en la subasta de lotes municipales a realizarse el 7 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Casa de la Cultura y del Bicentenario, sita en Avda. Favaloro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$22.400.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$38.500.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$21.700.000; Lote N° 4: Base de Subasta: \$23.450.000; Lote N° 5: Base de Subasta: \$70.000.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio podrá saldarse dentro de un plazo de hasta diez (10) días corridos de la subasta. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3 % del precio de valor de venta por este concepto de gastos administrativos comunales.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana 95at, Parcela: 3. Matrícula 16910. Calle 44 esquina 87 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32760. Partida Municipal: 16974/00. Superficie: 1242,98 mts2. El lote no cuenta con red de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas.

Lote N° 2: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana: 95ar, Parcela: 2 Matrícula 16910. Calle 87 entre 40 y 42 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32756, Superficie: 2530,98 mts2. Partida Municipal: 16973/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas.

Lote N° 3: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana: 95ck; Parcela: 1. Matrícula 5048. Calle 44 (sin abrir) esquina 93 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32031. Partida Municipal: 16971/00. Superficie: 945,36 mts2. El lote no cuenta con red de agua, ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y de alumbrado público. No cuenta con servicio de gas.

Lote N° 4: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 72, Parcela: 4. Matrícula 22374. Calle 55 (sin abrir) e/40 y 48 (sin abrir) de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 24640. Partida Municipal: 105909/00. Superficie: 1590,80 mts2. El lote no cuenta con red de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas. Este inmueble cederá una

servidumbre peatonal, vehicular (para automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta tres mil quinientos kilogramos (3500 kg) de peso total) y de servicios de la que será fundo sirviente del lote Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 72, Parcela: 5. No regirá en el caso de que el fundo dominante sea adquirido por un lindero o que una misma persona adquiera los fondos sirviente y dominante.

Lote N° 5: Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 72, Parcela: 5. Matrícula 22344. Calle 55 (sin abrir) e/ 40 y 48 (sin abrir) de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 24641. Partida Municipal: 105910/00. Superficie: 4823,85 mts<sup>2</sup>. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas. Este inmueble contará con una servidumbre peatonal, vehicular (para automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta tres mil quinientos kilogramos (3500 kg) de peso total) y de servicios de la que será fundo dominante del lote Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 72, Parcela: 4. No regirá en el caso de que el fundo dominante sea adquirido por un lindero o que una misma persona adquiera los fondos sirviente y dominante.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los cinco lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal en el marco del Expte. N° 4698/B/2024 caratulado: "Subasta de cinco lotes municipales" mediante la Ordenanza N° 154/2024. Decreto de Promulgación N° 3102/2024.

7) Condiciones de escrituración: El comprador adquirente en subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido (Bien de dominio público Municipal desafectado como espacio verde) (en caso de corresponder) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el partido de Balcarce que el mismo designare. Pesarán a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cedula catastral, etc.).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (muñidos de DNI).

**Julieta A. Forte**, Directora Interina.

oct. 17 v. oct. 21

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2536, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 137, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183898-7 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMO SALAS, MARINO IBAÑEZ, ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

oct. 17 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Labarden 2033, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 169, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 063-018529-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 059766 a nombre de GILIBERTO VICENTE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

oct. 17 v. oct. 21

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 2530, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 136, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183875-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70008 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

oct. 17 v. oct. 21

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende 2451, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 123, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-183789-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 75089 a nombre de OLIVIERI CARLOS OSCAR.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

oct. 17 v. oct. 21

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente López 2071, de la localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 4, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-53493-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 321 del año 1938 a nombre de JOSÉ CASAL y doña MARÍA ADELAI DA JAMARDO DE CASAL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicaragua 2371, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 301, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-133429-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2792 del año 1961 a nombre de ALEJANDRO SIMON RIVAROLA, casado en primeras nupcias con Clara Haydee Ponce.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martínez Cespede 1865, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 179, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-169353-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2445 del año 1979 a nombre de PIQUILLIN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL y COMERCIAL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2536, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 137, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183898-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMO SALAS, MARINO IBAÑEZ, ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

oct. 17 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95192/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 90 Manzana: 90B Parcela: 6, Partida 100-63665

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95192/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 90 Manzana: 90B Parcela: 6, Partida 100-63665

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94955/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 46 Manzana: 46W Parcela: 1, Partida 100-7500

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94845/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 249 Parcela: 22, Partida 100-45385

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94844/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 30 Parcela: 23, Partida 100-48392

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-6/2013. - Circunscripción IV; Sección K; Manzana 29; Parcela 26.- Calle 123 Bis N° 711 entre 46 y 47, El Dique, Ensenada. - Molinari María Teresa.-
- 2) 2147-115-1-3/2023. - Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 10; Manzana 10-F; Parcela 33.- Calle Ayacucho N° 933, Ensenada. - Diaz Antonia Irma.-
- 3) 2147-115-1-4/2021.- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 7; Manzana 7-A; Parcela 10-B.- Calle Barragan N° 519, Ensenada. - Lasserre Inocencio.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.-

**Viviana Adela Sobral**, Escribana.

oct. 17 v. oct. 21

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861, de la DISPO-2023-767-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861 con domicilio en calle Golfo San Matías, Balneario La Caleta, de la localidad y partido de Mar Chiquita, con una multa de pesos ciento veintinueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$129.168,48), equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Clickear Ingresar en la opción "Descargar una boleta generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL 6) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, mail [dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar."

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora.

oct. 18 v. oct. 24

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

**Delegación Regional de Trabajo y Empleo La Plata**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2024-31848196-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RIOS RUBÉN DARÍO, DNI 27702798, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de la Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Celeste Dovale Despott**, Delegada Regional.

oct. 18 v. oct. 21

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94839/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 245, Parcela 9, Partida 100-45322.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94838/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 30, Parcela 8, Partida 100-99790.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94837/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18C, Parcela 24, Partida 100-56045.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94756/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 11, Partida 100-29774.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94743/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2B, Parcela 20, Partida 100-55845.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94528/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 23, Manzana 23A, Parcela 6, Partida 100-32896.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94486/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 8A, Partida 100-62249.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94481/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 1, Partida 100-29764.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 2, Partida 100-29765.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.947 expediente N° 21.100-346.403/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-121-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, BUENOS AIRES - Martes 11 de Junio de 2024 - Referencia: CC 7.947 - Visto el expediente N° 21.100-346.403/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.947, en la que resulta imputado el señor Alberto Rafael VILLAGRA, y el señor Marcelo Adrián GRAMAJO, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 02 de enero de 2019, personal policial se constituyó en calle Arenales entre Monasterio y Gaspar Campos de la localidad de Florida, partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Alberto Rafael VILLAGRA, DNI N° 10.357.016, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada,

hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Alberto Rafael VILLAGRA, DNI N° 10.357.016, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, no presentando a posterior escrito ni documentación de cuyo análisis permita desvirtuarse la falta endiligada; Que mediante nuevo acta labrada el día 17 de septiembre de 2019, policial se constituyó nuevamente en calle Arenales entre Monasterio y Gaspar Campos de la localidad de Florida, partido de Vicente López, y en tal oportunidad observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Marcelo Adrián GRAMAJO, DNI N° 17.305.251, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el Marcelo Adrián GRAMAJO, DNI N° 17.305.251, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Alberto Rafael VILLAGRA y el señor Marcelo Adrián GRAMAJO, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Alberto Rafael VILLAGRA, DNI N° 10.357.016, con domicilio constituido en calle Jilguero N° 1125 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Marcelo Adrián Gramajo, DNI N° 17.305.251, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.193 expediente N° 21.100-573.132/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-89-GDEBA-SSGRYSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Jueves 16 de Diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.193 - Visto el expediente N° 21.100-573.132/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.193, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de agosto de 2019, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., sito en calle Villanueva (Ex 337) N° 3355 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, quien tras reiterados llamados, no fue atendido por persona alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2016, con sede social autorizada en la calle 337 N° 3355 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil al momento del labrado del acta; Asimismo se informa que la encartada no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni ha abonado las tasas correspondientes; Que debidamente emplazada, la imputada, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en

cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, sin constituir las garantías ni abonar las tasas que establece la Autoridad de Aplicación, y no cuenta con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a abonar las tasas que determine la misma, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., CUIT N° 30-71507509-8, con domicilio en la calle 165 N° 6284 de la localidad partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y por no constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, no abonar las tasas correspondientes, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 inciso b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro; Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.754 expediente N° EX-2022-19933702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-656-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 11 de junio de 2024 - Referencia: CC 9.754 - Visto el expediente N° EX-2022-19933702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.754, en la que resulta imputada la firma MEDAMAX AUTOSERVICIO MAYORISTA, y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 02 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Medamax Autoservicio Mayorista sito en Ruta N° 3 sur km 695/700 de la localidad y partido de Bahía Blanca, constató la presencia del señor Bruno Andrés Ruso, DNI N° 42.418.898. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la firma Medamax Autoservicio Mayorista, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Medamax Autoservicio Mayorista, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Medamax Autoservicio Mayorista, CUIT N° 30-71053218-0, con domicilio en Ruta N° 3 sur km 695/700 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada

que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.341 expediente N° 21.100-674.821/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-487-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 03 de Noviembre de 2022 - Referencia: CC 8.341 - Visto el expediente N° 21.100-674.821/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.341, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada POWERMAN SECURITY S.R.L., y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2022-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de febrero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada Powerman Security S.R.L. con "cancelación de la habilitación, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y sin contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)" (sic); Que la encartada interpuso recurso de apelación fuera de los plazos previstos por el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02; Que no obstante ello, en honor al formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, los recursos deben tratarse cualquiera sea la denominación que el interesado les aporte (Artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70); Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo; Que en su aspecto sustancial, el recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la prestadora de servicios de seguridad privada Powerman Security S.R.L., CUIT N° 33-71067852-5, con domicilio constituido en calle Perú N° 5504 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de febrero de 2022, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.811 expediente N° 21.100-816.843/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 28 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8.811 - Visto el expediente N° 21.100-816.843/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.811, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2021, en un objetivo denominad Hotel Marquez Del Mar, sito en calle Belgrano N° 2601 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se

constató la presencia del señor Diego Gustavo Mendoza, DNI N° 26.156.888, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se constató asimismo la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo GT567901, número de serie 359646/05/546158/3, tipo celular; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar, partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de realizarse la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado ante el Órgano de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., CUIT N° 30-71040547-2, con domicilio social autorizado en calle Laureana Ferrari N° 205, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.351 Expediente N° 21.100-666.134/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-29-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 23 de noviembre de 2021 - Referencia: CC 8.351 - Visto el expediente N° 21.100-666.134/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.351, en la que resulta imputada la firma Barrio Cerrado Pinamar Chico, y Considerando: Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma BARRIO CERRADO PINAMAR CHICO; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Absolver a la firma Barrio Cerrado Pinamar Chico, con domicilio en calle Avenida Shaw N° 328 piso 2do Oficina 103 de la localidad y partido de Pinamar provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.563 Expediente N° 21.100-738.377/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-241-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 16 de junio de 2021 - Referencia: CC 8.563 - Visto el expediente N° 21.100-738.377/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.563 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de abril de 2020, en la sede del Barrio Privado Buen Retiro, sito en calle Ruta 25 (Ex Pueyrredón N° 3400) entre Corrientes y La Rioja, lugar en la cual la comisión policial constató la presencia del señor Néstor Fabián Pedrozo, DNI N° 38.383.175, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa COM Privada S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación Asimismo ni ha pagado las tasas correspondientes. El personal utilizado no se halla declarado ante este Organismo. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, ni ha cumplimentado las tasas correspondientes y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carezcan de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación y abonar las tasas correspondientes, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que haecn al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y f), y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del decreto reglamentario N° 1897/02). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$1.091.376,00) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni pagar la tasa de habilitación, empleando personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Art. 24 incisos c) y f), y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.659 Expediente N° 21.100-748.112/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-112-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 11 de junio de 2024 - Referencia: CC 8.659 - Visto el expediente N° 21.100-748.112/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.659, en la que resulta imputado el señor ROBERTO ESTEBAN OJEDA, y el señor ESTEBAN BASILIO RUIZ, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 18 de mayo de 2020, personal policial se constituyó en calle Haedo y Monasterio de la localidad y partido de Vicente Lopez, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Roberto Esteban Ojeda, DNI N° 16.556.739, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Esteban Basilio Ruiz, DNI N° 21.897.041; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que

tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Roberto Esteban Ojeda no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Esteban Basilio Ruiz no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Roberto Esteban Ojeda y el señor Esteban Basilio Ruiz, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Roberto Esteban Ojeda, DNI N° 16.556.739, con domicilio ante los estrados de ese Ministerio, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Esteban Basilio Ruiz, DNI N° 21.897.041, con domicilio en ante los estrados de ese Ministerio, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 9.480 Expediente N° E EX-2022-13667415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-530-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 13 de Septiembre de 2023 - Referencia: CC 9.480 - Visto el expediente N° EX-2022-13667415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.480, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEVIMAR SECURITY S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 22 de abril de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Factory Deportivo sito en Av. Gaona N° 6151 de la localidad y partido de Moreno, constató la presencia del señor Alcides Pedro Ramirez, DNI N° 27.021.015, quien no portaba credencial manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 945 con fecha de alta 30 de mayo de 2008, con domicilio social autorizado en calle Gaona entre Joaquín V. González y Honduras, de la localidad y partido de Moreno; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos

recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L., N° CUIT 30-70992411-3, con domicilio social autorizado en Av. Gaona entre Joaquín V. González y Honduras, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.723 Expediente N° 21.100-780.645/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 01 de diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.723 - Visto el expediente N° 21.100-780.645/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.723, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de octubre de 2020, en un objetivo denominado Barrio Privado El Noudir, sito en la Ruta N° 25 5300 de la localidad y partido de Belén de Escobar, se constató la presencia del señor Daniel Antonio Orellana, DNI N° 25.775.990, quien manifestó ser vigilador de la empresa Organización Noble S.R.L. Vestía uniforme provisto por la empresa, sin credencial identificatoria en lugar visible, y se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Noble S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 99026 de fecha 25 de noviembre de 1996, con sede social autorizada en la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 oficina contra frente de la localidad de Del Viso, partido de Pilar. Asimismo se informa que el objetivo se encuentra declarado para la prestadora ELE Seguridad S.R.L.; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Organización Noble S.R.L., no ha comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato de seguridad privada y ha utilizado personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos, al personal, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$256.567,74); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Noble S.R.L., CUIT 30-68748519-6, con domicilio autorizado en la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 oficina contra frente de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con 22/100 (\$769.703,22) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y ha utilizado personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada

que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.078 expediente N° 21.100-461.613/19 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2019-613-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - lunes 11 de noviembre de 2019 - Referencia: CC 8078 - Visto el expediente N° 21.100-461.613/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.078, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 18 de febrero de 2019, en un objetivo denominado Lácteos Barraza S.A., sito en Ruta 40.Km. 76,5 de la localidad y partido de General Las Heras; se constató la presencia del Sr. Rodriguez Ortiz Hugo Nelson DNI N° 95.534.694, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Rodriguez Viera Hugo Samuel DNI N° 36.136.992, ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón. Con fecha 6 de septiembre de 2016 solicitó el cambio de sede a la calle Potosí N° 4056 de la localidad de José C. Paz. El objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y tres con 25/100 (\$151.973,25); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución N° 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón quinientos diecinueve mil setecientos treinta y dos con 50/100 (\$1.519.732,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de octubre de 2024 RESO-2024-18953-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35210130-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - NOBILE MARCELA LAURA Visto el EX-2024-35210130-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marcela Laura NOBILE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de septiembre de 2024, a la agente Marcela Laura Nobile, DNI 16.168.771, Clase 1963, Foja 481899, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 -Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Azul, con prestación de servicios en el Centro de Educación Complementario N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de octubre de 2024 RESO-2024-19036-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34649971-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LEGUIZAMON AIDA BEATRIZ Visto el EX-2024-34649971-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Aida Beatriz Leguizamón, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de septiembre de 2024, a la agente Aida Beatriz Leguizamón, DNI 17.746.967, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 4 - Código 1-0042-XI-4 -Categoría 5 - Portera de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 31 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18898-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30988603-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PETROZZINO, CLAUDIO MARCELO Visto el EX-2024-30988603-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Claudio Marcelo Petrozzino y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2023, al docente Claudio Marcelo Petrozzino, DNI 22.581.064, Clase 1972, Foja 423016, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con seis (6) y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11 del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18934-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-31706391-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SILES TORRICO DAVID Visto el EX-2024-31706391-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente David Siles Torrico, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de septiembre de 2024, al docente David Siles Torrico, DNI 22.433.833, Clase 1971, Profesor provisional con veinticuatro (24) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, con funciones jerárquicas de Director de 2da categoría - jornada completa - en el mismo establecimiento, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesor titular interino con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 y Preceptor provisional del Centro de Formación Profesional N° 402, todos los establecimientos educativos del distrito de Trenque Lauquen. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.  
**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18904-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34182000-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - OJEDA, ORLANDO VIRGILIO Visto el EX-2024-34182000-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Orlando Virgilio Ojeda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de septiembre de 2024, al docente Orlando Virgilio Ojeda, DNI 23.120.868, Clase 1972, Foja 459560, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 42, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 37, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 53, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 27, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 50, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación N° 24, Profesor provisional con dos (2) y suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 39, Profesor suplente con dos (2) horas semanales del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, todos los establecimientos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.  
**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18896-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35215871-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VIEGAS BARROS DAVID ANTONIO Visto el EX-2024-35215871-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente David Antonio Viegas Barros, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de febrero de 2024, al docente David Antonio Viegas Barros, DNI 11.755.506, Clase 1955, Foja 216283, Jefe de Área titular, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesor provisional con un (1)

módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesor provisional con diez (10) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 412, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18935-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35747004-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VALCALDA MARÍA GABRIELA Visto el EX-2024-35747004-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Gabriela Valcalda, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de octubre de 2024, a la docente María Gabriela Valcalda, DNI 22.051.121, Clase 1971, Foja 426369, Maestra Estimuladora titular interina - dos (2) cargos - del Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos N° 1 del distrito de Lincoln. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18900-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33517460-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DE FLAVIIS ADRIANA JULIA Visto el EX-2024-33517460-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Adriana Julia De Flaviis, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de mayo de 2024, a la docente Adriana Julia De Flaviis, DNI 22.387.454, Clase 1972, Preceptora suplente de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Preceptora suplente de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, ambos establecimientos del distrito de José C Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18902-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35317861-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LOWRY MARÍA ELVIRA Visto el EX-2024-35317861-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Elvira LOWRY, y CONSIDERANDO: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de agosto de 2024, a la docente María Elvira LOWRY, DNI 6.683.867, Clase 1951, Foja 180820, Profesora titular con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 464, Profesora titular con siete (7) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 49, Profesora titular con seis (6) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesora titular con seis (6) horas semanales del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 465, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, todos los establecimientos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de octubre de 2024 RESO-2024-19039-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33436001-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VELAZQUEZ MARÍA ESTHER Visto el EX-2024-33436001-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Esther Velazquez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de septiembre de 2024, a la agente María Esther Velazquez, DNI 16.170.776, Clase 1963, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Peón de Cocina - en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, quien fue designado mediante RESFC-2019-6640-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 72 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18897-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30361211-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CORVALAN, CINTIA VANESA Visto el EX-2024-30361211-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Cintia Vanesa Corvalan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de agosto del 2024, a la agente Cintia Vanesa Corvalan, DNI 26.076.058, Clase 1977, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario -en Planta Temporaria Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 26 del mencionado distrito, designada mediante Resolución N° 451/15. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18936-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35533722-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DEMARCO MARIELA BEATRIZ Visto el EX-2024-35533722-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Beatriz Demarco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de octubre de 2024, a la docente Mariela Beatriz Demarco, DNI 18.556.236, Clase 1967, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales del Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, todos los establecimientos educativos del distrito de San Andrés de Giles. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de octubre de 2024 RESO-2024-18899-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34176092-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PUNTANO KARINA ISABEL Visto el EX-2024-34176092-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Karina Isabel Puntano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de septiembre de 2024, a la agente Karina Isabel Puntano, DNI 22.773.385, Clase 1972, Foja 413123, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 45 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de octubre de 2024 RESO-2024-19042-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35254703-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VILLOLDO MARÍA TERESA Visto el EX-2024-35254703-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Teresa Villoldo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de febrero de 2024, a la agente María Teresa Villoldo, DNI 18.866.521, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Jose C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 16 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de octubre de 2024 RESO-2024-19046-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34640436-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SOTELO RITA RAMONA Visto el EX-2024-34640436-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Rita Ramona Sotelo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de septiembre de 2024, a la agente Rita Ramona Sotelo, DNI 12.990.360, Clase 1959, Foja 305857, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 173 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-114-1-2-2019: Circunscripción VII; Sección N; Manzana 94B; Parcela 16.- Berisso. Matrícula 8.187 del Partido de Berisso (114) Tit. Dom.: MEDEL o MEDEL y DOMINGUEZ, Gregorio; MEDEL y DOMINGUEZ o MEDEL de GUAGLIANONE, Julia; MEDEL o MEDEL y DE LOS REYES, Ángel Jorge; MEDEL o MEDEL y DE LOS REYES, José Daniel; ALTAPARRO, Elvira Carmen; MEDEL y ALTAPARRO, Mirta Alicia; y MEDEL y ALTAPARRO, Laureano Carlos.-

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 21 v. oct. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3****Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante R.N.R.D. número 3 de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado del partido de La Plata, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono 0221-421-0858.

1- 2147-55-3-1952/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección U, Manzana 81-A, Parcela 19. Del Partido de La Plata (55), domicilio en calle 26 Bis 5283 y calle 479. Titular de dominio: BERTERRETCHE GUZTAVO ALBERTO y RAFAGHELLI ESTEBAN LUIS o RAFAGLIELLI ESTEBAN LUIS.

2- 2147-55-3-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana 112-B, Parcela 23. Del Partido de La Plata (55), domicilio en calle 529 2472. Titular de Dominio: CEDOLA de MORCHON, ALICIA ELSA.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 21 v. oct. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6****Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del partido de Florencio Varela, con domicilio en calle España N° 3042, primer piso, departamento 2, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, o llamando al (011) 4237-9761, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

1- 2147-32-6-1/2022. Nomenclatura Catastral C. V., S. J., Mz. 17, Pc. 6, domicilio calle Olavarría 2011, F.Varela. Titulares de dominio: "Tomás Pirolo e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", OLIVA GENARO NANI DE ÁLVAREZ MARÍA ROSA.

**Ariel Trovero**, Director.

oct. 21 v. oct. 23

**FISCALÍA DE ESTADO**

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32° del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987 y sus modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 25 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en el Depósito de Gorina, los motovehículos y automotores que se indican en la resolución que se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso, Dirección General. Seña: 10 % Honorarios: 10 % Aporte de ley: 6 % sobre honorarios. Fiscalía de Estado: La Plata, 09 de octubre de 2024.

**Guillermo Claudio Spacapan**, Fiscal de Estado Adjunto.

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Presidente Perón, notifica, cita y emplaza a los titulares y/o infractores y/o terceros interesados en los vehículos tipo motocicleta que abajo se detallan que han sido demorados y/o secuestrados en ejercicio del poder de policía municipal habiendo superado el plazo de ciento ochenta (180) días por infracciones de tránsito, falsas y/o por encontrarse abandonados, intimándose a los mismos para que en el plazo perentorio de diez (10) días corridos se presenten ante los Juzgados de Faltas Municipales ubicados en la Av. Crisólogo Larralde 241 de la ciudad de Guernica, provincia de Buenos Aires a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de considerar que transcurrido dicho plazo el vehículo ha sido abandonado, quedando facultada la Municipalidad de Presidente Perón para llevar adelante los procesos previstos en la Ordenanza 985.

**Cantero Blanca Haydee**

MARCA	MODELO	DOMINIO	CUADRO	MOTOR
ZANELLA	RX200	A066BYA	*8A6PCMGDZJC440260*	ZS162FMJ *00305334
BRAVA	ELECTRA 150	A118YRQ	8DYC8149XKV002323	ZS163FMJ*8J400027*
YAMAHA	CRIPTON 110	SIN DOMINIO	8C6KE1971M0044609	-----
BRAVA	110	SIN DOMINIO	-----	1P52FMH*B1627973
ROUSER	200	SIN DOMINIO	8CVA36FZ9MA064075	JLXCMK06826

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica